

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS**

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

No. LA-016000997-E36-2018

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ANALIZADORES DE REEMPLAZO
PARA LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE,
CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA
CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS”**

Publicación en CompraNet: 22 de Febrero de 2018.

Publicación en Diario Oficial de la Federación: 27 de Febrero de 2018.

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
NO APLICA	13/03/2018 11:00 HORAS	04/04/20XX 11:00 HORAS	09/04/2018 13:00 HORAS	23/04/2018 13:00 HORAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 Bis FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) A TRÁVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA AV. EJÉRCITO NACIONAL NO: 223 PISO 17 ALA "B", COL. ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: DE AMÉRICA DEL NORTE, MÉXICO-COLOMBIA, MÉXICO-COSTA RICA, MÉXICO-NICARAGUA; MÉXICO-CHILE, MÉXICO-ISRAEL, MÉXICO-ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (AELC), ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA, CONCERTACIÓN POLÍTICA Y COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS Y EL ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SOCIAIÓN ECONÓMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPÓN, No. LA-016000997-E36-2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ANALIZADORES DE REEMPLAZO PARA LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS".

El contacto que pueda darse con particulares como consecuencia del presente procedimiento de contratación, estará regido conforme al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" (en adelante el Protocolo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus reformas de fechas de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, dicho Protocolo deberá ser observado y cumplido por los servidores públicos de la SEMARNAT que participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, conforme al Anexo Primero del citado Protocolo.

El Protocolo puede ser consultado en internet en la sección de la Secretaría de la Función Pública que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

los particulares tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223 planta baja, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ANALIZADORES DE REEMPLAZO PARA LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS"**.

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es Electrónico y de carácter Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción II del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) Número de identificación de la convocatoria.

LA-016000997-E36-2018

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

Los recursos están contemplados en el Fideicomiso No. 1936 "Fondo Nacional de Infraestructura"

e) Idioma

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso

de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Los recursos están contemplados en el Fideicomiso No. 1936 "Fondo Nacional de Infraestructura".

- g)** A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ANALIZADORES DE REEMPLAZO PARA LOS SISTEMAS DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS"**, en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** se establece la descripción, especificaciones y características de los bienes a contratar, objeto del presente procedimiento y que consta de **27 partidas**.

La propuesta técnica presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**.

b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará por partida, a quien oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones.

- c) Descripción completa del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.**

Para la presente licitación aplican las normas señaladas en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**:

d) Verificación de los bienes a contratar.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los bienes, se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente convocatoria.

e) Tipo de Contrato

El contrato será cerrado.

f) Modalidad de contratación

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.

g) Modelo de contrato

El modelo de contrato, será de conformidad al **ANEXO 11 “Modelo de Contrato”**.

h) Precio máximo de referencia.

Para la presente licitación, no se establece un precio máximo de referencia.

i) Pruebas.

Para la presente licitación no se aplicarán pruebas.

j) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente licitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

2. Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

NO se llevarán a cabo visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

3. Junta de Aclaraciones.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **13 de Marzo de 2018, a las 11:00 horas.**

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por

temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

- c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria **deberán** acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. Sin este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

LICITANTES NACIONALES.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación pública mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente licitación.

LICITANTES EXTRANJEROS.

Deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

En el escrito a que se refiere este punto se deberá incorporar los datos mencionados en la viñeta previa o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. en caso de duda sobre los documentos que deberán requerirse a los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, la convocante solicitará un escrito en el que la persona licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

- Del representante legal de la persona licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. en caso de que el poder del representante de la empresa haya sido otorgado en el extranjero, deberá incluir los datos relacionados con el apostillamiento o legalización de dichos documentos así como aquellos de su protocolización.

En el escrito a que se refiere este punto se deberán incorporar los datos mencionados en la viñeta previa o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. En caso de duda sobre los documentos que deberán requerirse a los licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, la convocante solicitará un escrito en el que la persona licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del bien a contratar objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el **04 de Abril de 2018, a las 11:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- 4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
- 4.3. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
- 4.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- 4.5. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.
- 4.6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
- 4.7. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
- 4.8. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su revisión detallada, análisis y evaluación.
- 4.9. Firma de acta.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **09 de Abril de 2018 a las 13:00 horas**. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

- 5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
- 5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet

el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

5.3. Firma de acta.

5.4. Entrega de fotocopia.

Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato:

El o los proveedor (es) deberán firmar los contratos el **día 23 de Abril de 2018, a las 13:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

I. LICITANTES NACIONALES.

El proveedor deberá presentar la siguiente documentación, previo a la formalización del contrato respectivo:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.31, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2016. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las **REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

- Documento de opinión favorable de cumplimiento de sus OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES y no encontrarse dentro de alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del ACUERDO RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.
- Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.

II. LICITANTES EXTRANJEROS.

En el caso de licitantes extranjeros, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. La documentación requerida deberá estar legalizada o apostillada por la autoridad competente en el país de que se trate, según sea el caso, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente, conforme a lo siguiente:

II.1 Los documentos provenientes de países miembros de la Convención de la Haya por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros:

1. Copia certificada por Notario Público Mexicano del acta constitutiva, modificaciones a la misma y de los estatutos de la empresa de mérito, una vez que haya sido apostillada por la autoridad competente del país en que se otorgó y traducida al español por perito oficial, de conformidad con el artículo 139 de la ley del notariado para el distrito federal, a fin de acreditar su legal existencia y en la que conste que desempeña actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación.
2. En caso de que el poder del representante de la empresa haya sido otorgado en el extranjero, la protocolización de dicho poder ante Notario Público en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, previamente apostillado por la autoridad competente del país en que se otorgó y acompañado de su traducción al español, efectuada por perito oficial, del que se desprenda que el otorgante y en su momento el compareciente, se encuentran debidamente facultados para celebrar el contrato respectivo en nombre y representación de la empresa.
3. Identificación oficial del representante legal: pasaporte vigente.
4. Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
5. Comprobante de domicilio de la misma, que señale para efectos del contrato.
6. Constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario.

II.2. Los documentos provenientes de países no miembros de la Convención de la Haya por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros:

1. Acta constitutiva que acredite su legal existencia y en la que conste que desempeña actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación, debidamente legalizada por el representante diplomático o consular mexicano adscrito en el lugar de su expedición y traducida al idioma español por perito oficial.
2. En caso de que el poder del representante de la empresa que le otorgue facultades suficientes para suscribir actos jurídicos y obligarse en nombre de la empresa haya sido otorgado en el extranjero, éste deberá ser legalizado por el representante diplomático o consular mexicano adscrito en el lugar de su expedición y traducido al idioma español por perito oficial. dicho poder

deberá ser protocolizado ante Notario Público en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

3. Escrito mediante el cual declare aceptar la aplicación de la legislación mexicana, así como someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales mexicanos para dirimir cualquier controversia derivada de la interpretación y/o cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, renunciando expresamente a invocar las leyes de su país de origen.
4. Comprobante de domicilio de la misma, que señale para efectos del contrato.
5. Identificación oficial del representante legal, pasaporte vigente.
6. Constancia de la institución bancaria sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario.
7. Registro Federal de Contribuyentes.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del RLAASSP y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, para lo cual deberán entregar en lo individual los documentos antes descritos, antes de la fecha fijada para la firma del contrato.

En caso de formalizar una nueva sociedad, lo deberán comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma).

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los proveedores adjudicados deberán de entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <http://compranet.funcionpublica.gob> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en este punto.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC, deberá actualizar y/o modificar la información correspondiente.

7. Garantía de Cumplimiento:

La **póliza de fianza** será **DIVISIBLE** expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del MONTO TOTAL** del contrato antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del MONTO TOTAL del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la entrega de los bienes y hasta que la SEMARNAT a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, la SEMARNAT podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente licitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **ANEXO 9 "Formato de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato"** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de la persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que la SEMARNAT reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a la SEMARNAT al momento de la formalización

respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

La entrega de la garantía de cumplimiento será en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

8. Póliza de responsabilidad civil:

El licitante adjudicado deberá presentar a la Secretaría una póliza de seguro de responsabilidad civil o daños a terceros por daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar a empleados, visitantes, equipos e instalaciones, con motivo de la entrega e instalación de los bienes objeto del presente contrato, por un importe de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por evento. En caso de que los daños o perjuicios excedan ese importe, el licitante adjudicado se hará cargo de ellos, reparando o sustituyendo los bienes afectados, en un periodo de 20 días naturales a partir de que se haga efectiva la Póliza de Seguro. La Póliza deberá ser efectiva en todo momento durante la entrega de los bienes y el periodo de su instalación.

El licitante adjudicado se obliga a entregar a la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil o de daños a terceros, dentro de los tres días hábiles previos a la primera entrega de los bienes, mediante escrito libre dirigido a su titular, Lic. Martín Alberto Gutiérrez Lacayo. La entrega de los documentos se realizará en Av. Ejército Nacional 223, piso 19 ala B, Col. Anáhuac, Deleg. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

9. Póliza de vicios ocultos:

No aplica.

c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Proposiciones conjuntas

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la LAASSP, 44 y 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP, son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Quando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

f) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:
 - Especificaciones Técnicas
 - Propuesta Económica
 - El resto de los documentos solicitados.
2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.
3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en **sustitución de la firma autógrafa**, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **“Bajo Protesta de Decir Verdad”**.
7. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **la SEMARNAT** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

g) Propuesta técnica (ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”).

La propuesta técnica (según se describe en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

h) Propuesta económica (ANEXO 2 “Propuesta Económica”).

1. Señalar el precio unitario y el total del costo de los bienes en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”**. Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la entrega de los bienes para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “descripciones genéricas”, “condicionar la proposición” y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

i) Presentación de documentación requerida.

La persona licitante deberá presentar su proposición a través de CompraNet.

j) **Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones**

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requerientes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

k) **Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato**

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **09 de Abril de 2018, a las 13:00 horas**, la firma del contrato será el día **23 de Abril de 2018, a las 13:00 horas**, o en el lugar, fecha y hora que se indique en el fallo mismo.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):

1. **Propuesta Técnica.**

La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria.

2. **Propuesta económica.**

La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 2 “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.

3. **Formato de acreditación.**

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos (**ANEXO 3 “Formato de Acreditación”**) En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP:

A) Del procedimiento, nombre y número.

B) De la persona licitante:

- Nombre completo o Razón Social,
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
- Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
- Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
- Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y

- Descripción del objeto social.

- C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
- Nombre completo,
 - Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**.
Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional).

4. **Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.**

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 “Carta del Artículo 50 y Artículo 60 de la LAASSP”). En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

5. **Declaración de integridad.**

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SEMARNAT, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (ANEXO 5 “Declaración de Integridad”) En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

6. **Manifestación para cumplimiento de las reglas 5.2 y 5.3 de las REGLAS para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.**

Que los bienes deberán ser de origen Nacional y/o de países socios en tratados señalados en la convocatoria, conforme a las Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. Los proveedores deberán presentar como parte de su propuesta, escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que los bienes de origen nacional cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, conforme al formato del (Anexo 6), o con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, utilizando el formato del (Anexo 6.1), o los bienes importados cumplen con las reglas de origen

establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, conforme al formato del **(Anexo 6.2)**.

7. Cumplimiento de normas.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que se manifieste que los bienes ofertados cumplen con las normas especificadas en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas" (**ANEXO 7 "Cumplimiento de Normas"**)

8. Uso de medios.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la **SEMARNAT**, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (**ANEXO 14 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET"**).

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS:

9. Participación conjunta (Formato libre).

- Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición.
- El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 3, 4, 5 y 6 del Apartado IV.

DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:

10. Escrito de Entrega de la Proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte de la SEMARNAT, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todas las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a la **SEMARNAT** en dicho acto. (**ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición"**)

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

11. Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaría de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como (**ANEXO 8 “Manifestación de MIPYME”**) o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado. En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

12. MANIFIESTO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

Escrito firmado por el representante legal del licitante, que con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información reservada y/o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación.

En caso de que los licitantes no lo manifiesten y/o no determinen qué parte de su documentación, propuesta técnica y económica son consideradas reservadas y/o confidenciales, la convocante asumirá que la información proporcionada en su totalidad es información pública. (**ANEXO 15 “Manifestación de Datos Personales”**)

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. Causas de desechamiento de proposiciones.

- A). No cumplir con todo lo requerido en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”**.
- B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición)”**, numerales del 1 al 8 y 9 únicamente para proposiciones conjuntas.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 10, 11 y 12 del **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Optativa”**.

- C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente

licitación.

- D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas no son firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas o no es firmado algún documento en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- F). La SEMARNAT desechará la proposición presentada para cada partida, si el precio no resulta aceptable o podrá desechar la proposición por cada partida si el precio no es conveniente en cada una de las partidas.
- G). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.
- H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).
- I). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- J). Si presenta más de una proposición, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas, o si alguna de las propuestas sea condicionada.
- K). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- L). Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.
- M). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si no presenta cualquiera de los siguientes documentos:
- Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
 - Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del

RLAASSP.

- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5 y 6.
- N). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del RLAASSP.
- O). El no cotizar todos y cada una de los conceptos de cada partida.
- P). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- Q). Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que la **SEMARNAT** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

- A). Cumplir con todo los puntos requeridos en el **ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”**.
- B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición)”**, numerales del 1 al 8 y 9 únicamente para proposiciones conjuntas.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 10, 11 y 12 del **Apartado IV “Requisitos que los licitantes deben cumplir”**, Subapartado denominado **“Documentación Optativa”**.

- C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.
- D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.
- E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.
- F). Que el precio de la partida sea aceptable o conveniente.
- G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda a los bienes que se requiere en la presente licitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.
- H). Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con foto grafía (pasaporte,

cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).

- I). No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.
- J). No presenta más de una proposición, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas y ninguna propuesta es condicionada.
- K). La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.
- L). Se encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición con folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.
- M). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, presenta los siguientes documentos:
 - Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
 - Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.
 - Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5 y 6.
- N). En su caso, la persona licitante acepta las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del RLAASSP.
- O). Cotizar todos los conceptos que integran cada partida.
- P). No existe discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- Q). El criterio de evaluación será binario.
- R). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.
- S). La adjudicación se hará por partida, a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.
- T). **La Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional**, serán la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. la evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con la **Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional**. Ambas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.
- U). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 del RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a

las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME"**.

V). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que **la SEMARNAT** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.

W). Cuando el licitante no se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Delegación Álvaro Obregón.
Ciudad de México.
C.P. 01020

CompraNet
Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.
Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades
Av. Ejército Nacional No. 223
Col. Anáhuac Sección
Delegación Miguel Hidalgo
C.P. 11320, Ciudad de México.
Teléfono: 54902100 Ext. 14521

VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como anexos.

VIII. INFORMACION ESPECIFICA DE LOS BIENES A CONTRATAR

a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, **la SEMARNAT**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la entrega de los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en su totalidad o en alguna partida en los siguientes casos:

- A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.
- B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria.
- C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

XI. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.

XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el área requirente aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la entrega de los bienes, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales.

Las penas convencionales se deberán pagar a la cuenta del Fondo Nacional de Infraestructura que se proporcione para tal fin en la notificación que se realice al proveedor.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"La SEMARNAT" podrá aplicar las sanciones, en caso de que **"PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, la SEMARNAT a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago del servicio, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

"La SEMARNAT" podrá aplicar sanciones, en caso de que **"PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos, mismas que se descontarán de la factura pendiente de pago, calculado de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas":

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, la SEMARNAT a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

- A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de responsabilidad civil conforme al plazo estipulado.
- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- D. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.

- F. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los bienes.
- G. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

Además de las señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general;
- b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con la entrega de los bienes originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la SEMARNAT, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes entregados y los que estén pendientes de pago.

XVII. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

La SEMARNAT otorgará un anticipo **equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del MONTO TOTAL del contrato con impuestos incluidos**, mismo que será entregado dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la suscripción del contrato, previa presentación y aceptación de la factura y fianza con el sello y firma de recepción por parte de la **Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional** de la SEMARNAT

El anticipo será amortizado con el único pago de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 81, fracción V del Reglamento de "La Ley".

Garantía del anticipo.

A fin de garantizar la correcta aplicación del anticipo, el licitante adjudicado se obliga a constituir una garantía, mediante una fianza expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 100% (cien por ciento) del monto del anticipo (incluyendo impuestos), debiendo entregar a la Subdirección de Comité y Contratos de la SEMARNAT la fianza del citado anticipo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2. Del pago.

El pago se hará en pesos mexicanos al tipo de cambio que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación vigente en la fecha en que se haga dicho pago (Arts. 8° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y 45, fracción XIII de "La Ley")., una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad la entrega de los bienes.

El pago será por bienes entregados de acuerdo al artículo 51 de la LAASSP, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá presentar la siguiente documentación:

Facturar a:

- **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.**
Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
R.F.C. SMA941228GU8

La factura electrónica deberá enviarse al siguiente correo electrónico:
erika.guzman@semarnat.gob.mx

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los bienes facturados.

- Copia del contrato.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT no pagará los bienes que no hayan sido entregados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los bienes entregados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

4. Programa de Cadenas Productivas.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que “LA SEMARNAT” tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado “Programa de Cadenas Productivas”, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de “LA SEMARNAT”, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por “LA SEMARNAT”, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que

firmen los proveedores y contratistas (ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN").

XVIII. CALIDAD DE LOS BIENES

La persona licitante adjudicada quedará obligada ante la SEMARNAT a responder por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la entrega de los bienes.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al entregar los bienes objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en la **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la entrega de los bienes objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de

información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SEMARNAT rechazará dicha proposición.

XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, es compromiso de nuestro país generar prácticas para **eliminar** la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO 13 “Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)”**.

XXVII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, **“LA PERSONA LICITANTE”** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para la entrega de los bienes no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **la SEMARNAT**, en relación con el objeto del contrato, aún cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, **“LA PERSONA LICITANTE”** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la entrega de los bienes entable demanda laboral en contra de **la SEMARNAT**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **la SEMARNAT** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **la SEMARNAT** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de **la SEMARNAT** y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, “**LA PERSONA LICITANTE**” se obliga a restituir a la **SEMARNAT** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXVIII. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. **Contrato o pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
5. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
6. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
7. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
9. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
10. **Proveedor, o licitante adjudicado, o licitante ganador, o prestador del servicio:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
11. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. **MIPYME.** Micro pequeña y mediana empresa.
13. **COMPRANET:** Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
14. **DGPP.** Dirección General de Programación y Presupuesto.
15. **TESOFE:** Tesorería de la Federación.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS



ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA

ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ANALIZADORES DE REEMPLAZO PARA LOS SISTEMAS DE MONITOREO CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL
7 DE FEBRERO DE 2018

Área requirente

Lic. Martín Alberto Gutiérrez Lacayo, Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional, SEMARNAT.

Área Técnica

Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa, Coordinador General de Contaminación y Salud Ambiental del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, INECC.



Contenido

RESUMEN EJECUTIVO.....	3
INTRODUCCIÓN.....	5
JUSTIFICACIÓN.....	6
OBJETIVO GENERAL.....	7
UTILIZACIÓN Y/O BENEFICIOS ESPERADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA ADQUISICIÓN.....	7
DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTAL, ECONÓMICO Y SOCIAL.....	7
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.....	8
PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN.....	8
DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.....	9
TIEMPO DE ENTREGA DEL PEDIDO.....	12
LUGAR Y ALCANCES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.....	12
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.....	23
REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR.....	24
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.....	24
CONDICIONES DE PAGO.....	25
GARANTÍA DE LOS BIENES.....	26
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	26
GARANTÍA POR ANTICIPO.....	26
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	26
GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.....	27
PENAS CONVENCIONALES.....	27
DEDUCCIONES AL PAGO.....	27
CAUSAS DE RESCISIÓN.....	27
ANEXO.....	29



RESUMEN EJECUTIVO

1. **Nombre de la contratación del servicio y/o de la adquisición de los bienes**
Adquisición de Equipos y Analizadores de reemplazo para los Sistemas de Monitoreo correspondientes al Componente 1 del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis.
2. **Objeto de la contratación del servicio y/o de los bienes por adquirir**
Realizar la renovación de los equipos obsoletos y con falla mayor con que cuentan los Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire de la Ciudad de México y los Estados de Hidalgo, México, Morelos y Puebla.
3. **Normas aplicables para la prestación del servicio o de los bienes a adquirir (NOM, NMX, INTERNACIONALES, ETC.)**
La medición de los contaminantes criterio debe realizarse con analizadores que cumplan con los métodos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-034-SEMARNAT-1993 métodos de medición para monóxido de carbono (CO); NOM-035-SEMARNAT-1993 métodos de medición para partículas suspendidas totales (PST); NOM-036-SEMARNAT-1993 método de medición para O₃; NOM-037-SEMARNAT-1993 métodos de medición para NO₂; la NOM-038-SEMARNAT-1993 métodos de medición para SO₂. En el apartado denominado Justificación se refieren dichas Normas.
4. **Pruebas requeridas y métodos de prueba**
No aplica
5. **Especificaciones y características técnicas de los bienes**
Se describen en el apartado denominado *Descripción de la Adquisición* y el Anexo.
6. **Plazo de entrega de los bienes**
Los equipos deberán entregarse dentro de los ochenta y cuatro (84) días naturales contados a partir de la fecha en que se le notifique al ganador la adjudicación del contrato o pedido.
7. **Lugar de entrega de los bienes, instalación y puesta en operación**
Los bienes serán entregados en las cinco Entidades Federativas a las que beneficia el Componente 1 del Programa; en el apartado denominado *Lugar y alcances de la entrega de los bienes* se especifican los alcances de la entrega de cada uno de los equipos por adquirir.

Las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15 las Entidades beneficiadas probarán su funcionamiento por un periodo quince días naturales, contados a partir de que los equipos estén instalados, calibrados y configurados al sistema de adquisición de datos. Los bienes considerados en la partida 14 tendrán un periodo de prueba de siete días naturales.
8. **Documentación técnica o específica que deberán cumplir los licitantes y entregar como parte de sus proposiciones**
La documentación que deberá presentar el concursante se detalla en el apartado denominado *Presentación de propuestas técnicas y económicas*, e incluye entre otros:
 - Propuestas de oferta técnica y económica con datos de identificación, rubrica en todas las hojas y firma del Representante Legal en la última hoja.
 - Especificaciones técnicas, con rúbrica del Representante Legal en cada una de las hojas.



- Ficha técnica o copia de la sección del catálogo del fabricante que evidencie que el insumo cumple con las características técnicas solicitadas.
9. **Condiciones de pago**
En el apartado del mismo nombre se señalan las condiciones para el pago de los bienes, entre las que se incluye el otorgamiento de un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato incluido el IVA, el cual será otorgado solo en caso de que el concursante ganador acredite ser una micro, pequeña o mediana empresa mexicana.
 10. **Garantía de cumplimiento**
Garantía divisible, fianza a favor de la Tesorería de la Federación amparando el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido o contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 11. **Garantía por anticipo**
Garantía Indivisible, Fianza a favor de la Tesorería de la Federación, amparando el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo (40% del monto total del contrato incluido el IVA).
 12. **Garantía de Responsabilidad Civil**
Póliza de seguro de responsabilidad civil o daños a terceros por un importe de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por evento.
 13. **Garantía de Vicios Ocultos**
No aplica
 14. **Penas Convencionales**
2% (dos por ciento) del importe total de la partida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día hábil de retraso.
 15. **Deducciones al pago**
1% (uno por ciento) del importe de los bienes, por no entregar en el sitio que corresponda y por no cubrir los alcances de la entrega de los bienes.
 16. **Causas de rescisión**
Por no presentar la garantía; si las penas convencionales alcanzan el monto de la garantía; si alguna autoridad declara al proveedor adjudicado en concurso mercantil, de acreedores o situación análoga; si cede, vende o traspasa las obligaciones del contrato o sus derechos de cobro; si el proveedor falta a la veracidad respecto de la información para celebrar el contrato; si el proveedor incurre de forma reiterada en las causales de Deducciones al pago y si el personal técnico asignado para la instalación de los equipos no cumple con la experiencia y capacitación solicitada.



INTRODUCCIÓN

La contaminación atmosférica es uno de los mayores retos ambientales que enfrentan la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM) y las principales ciudades de la Megalópolis, localizadas en la Ciudad de México y los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, tanto por sus impactos al medio ambiente como a la salud de la población, que se ven directamente reflejados en ausentismo laboral y escolar, afectando la productividad y competitividad de la región.

El 14 de marzo de 2016 se activó una contingencia ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), al alcanzarse la concentración más alta de ozono de los últimos 14 años, por lo que se decretó la Fase I, situación que no ocurría desde el 18 de septiembre del 2002 y que se repitió en nueve ocasiones más en los meses de marzo y abril del mismo año; lo anterior obligó al Gobierno Federal (SEMARNAT, PROFEPA e INECC) y a los Gobiernos Locales, a establecer coordinadamente y desde el seno de la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME) medidas de emergencia, entre las que destacaron: la ampliación del Programa "Hoy no circula" y el endurecimiento de los Programas de Verificación Vehicular Obligatoria; así como, la revisión de la infraestructura de monitoreo de la calidad del aire de toda la Megalópolis y de la confiabilidad de la información que ésta genera, en virtud de que en la región se encuentra asentada cerca del 30% de la población total a nivel nacional.

En la revisión de la infraestructura de monitoreo se detectó que de las cincuenta y ocho (58) estaciones automáticas de monitoreo que existen en la Megalópolis, únicamente el 56% de éstas opera en óptimas condiciones, lo cual implica que no se miden todos los contaminantes criterio [(O₃) ozono, (NO₂) dióxido de nitrógeno, (SO₂) dióxido de azufre, (CO) monóxido de carbono, partículas menores a 10 y a 2.5 micras (PM₁₀ y PM_{2.5})] en todas las estaciones existentes, ya sea por falta de mantenimiento a los equipos, porque presentan fallas mayores que no son susceptibles de reparación, o bien, porque los analizadores están por alcanzar el término de su vida útil.

Con la finalidad de fortalecer la infraestructura de monitoreo, el Gobierno Federal a través del Fondo Nacional de Infraestructura, financiará la ejecución del *Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis*, mismo que está integrado por seis componentes, de los cuales, el primero considera la adquisición de equipos entre otros bienes:

- Componente 1. Fortalecimiento de Infraestructura existente de Monitoreo de la Calidad del Aire.
- Componente 2. Ampliación de la cobertura del Sistema Megalopolitano de Monitoreo de la Calidad del Aire.
- Componente 3. Infraestructura para caracterización de la atmósfera y generación de información básica para pronósticos de calidad del aire.
- Componente 4. Subsistema de Calidad del Aire "CAMEAIR".
- Componente 5. Procesamiento de datos y aplicación para difusión de información de la calidad del aire.
- Componente 6. Infraestructura de movilidad para la supervisión de la operación de las estaciones de monitoreo.

La adquisición de analizadores para reemplazar los equipos obsoletos y con falla mayor, forma parte del Componente 1 del Programa; esta acción aunada a la adquisición de las refacciones, permitirá que la infraestructura existente opere adecuadamente y genere información confiable y en tiempo real sobre la concentración de los *contaminantes criterio*, en cinco de las seis Entidades Federativas que integran la Megalópolis (Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos y Puebla), lo cual es fundamental para:

1. Diseñar e implementar medidas para el control de la contaminación.
2. Diseñar e implementar acciones efectivas para proteger la salud de la población.
3. Evaluar los resultados de la aplicación de dichas medidas y acciones.



JUSTIFICACIÓN

La contaminación del aire tiene efectos negativos sobre la salud humana, se considera como un factor causal importante de padecimientos cardiovasculares, respiratorios, e incluso cáncer. En 2012, según la Organización Mundial de la Salud, la contaminación atmosférica causó a nivel global alrededor de 3.7 millones de muertes prematuras en ciudades y zonas rurales (WHO. *Ambient (outdoor) air quality and health*. 2014). De acuerdo con el informe denominado *La Calidad del Aire en América Latina: Una Visión Panorámica* (2013), en América Latina, más de 100 millones de personas están expuestas niveles elevados de contaminación y en México algunos estudios han encontrado que el aumento en 10 partes por billón en las concentraciones de ozono ha ocasionado un incremento del 2% en las visitas a las salas de urgencia por enfermedades respiratorias (Ferrer C. J. y R. Escalante. Contaminación atmosférica y efectos sobre la salud en la Zona Metropolitana del Valle de México. *Economía Informa* 360: 22-39. 2009.). Sin embargo, la contaminación no sólo tiene efectos en la salud, también afecta a los ecosistemas y sus especies, tanto por la deposición húmeda o seca de los contaminantes en el suelo y los cuerpos de agua, como por su contacto con los contaminantes transformados químicamente, como en el caso de la lluvia ácida.

El monitoreo de la calidad del aire se realiza a efecto de medir la presencia y concentración de contaminantes en el ambiente y es una obligación de los Gobiernos Estatales establecer Sistemas de Monitoreo apoyados técnicamente por la SEMARNAT, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 fracción VI la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Al respecto, la Norma Oficial Mexicana NOM-156-SEMARNAT-2012, señala que el establecimiento y operación de sistemas de monitoreo de calidad del aire es obligatoria en asentamientos humanos con más de quinientos mil habitantes; zonas metropolitanas; asentamientos humanos con emisiones superiores a veinte mil toneladas anuales de contaminantes criterio primarios a la atmósfera; y conurbaciones; de los cuales existen varios casos en la Megalópolis.

La medición de los contaminantes criterio debe realizarse con analizadores que cumplan con los métodos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-034-SEMARNAT-1993 métodos de medición para monóxido de carbono (CO); NOM-035-SEMARNAT-1993 métodos de medición para partículas suspendidas totales (PST); NOM-036-SEMARNAT-1993 método de medición para O₃; NOM-037-SEMARNAT-1993 métodos de medición para NO₂; la NOM-038-SEMARNAT-1993 métodos de medición para SO₂; y se vigilará que la calidad del aire sea satisfactoria a través la vigilancia del cumplimiento de los límites máximos de exposición, establecidos en las normas de salud: NOM-020-SSA1-1993 límite máximo permitido de ozono (O₃); NOM-021-SSA1-1993 límite máximo permitido de monóxido de carbono (CO); NOM-022-SSA1-2010 límite máximo permitido de dióxido de azufre (SO₂); NOM-023-SSA1-1993 límite máximo permitido de dióxido de nitrógeno (NO₂); NOM-025-SSA1-1993 límite máximo permitido de material particulado, partículas menores de 10 micrómetros (PM₁₀) y partículas menores de 2.5 micrómetros (PM_{2.5}), para que en caso de excederse se implementen las acciones correspondientes.

La información que genere el *Sistema Megalopolitano de Monitoreo de la Calidad del Aire* será la base para que la SEMARNAT, en el ámbito de las atribuciones conferidas por la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 110, revise las Normas Oficiales Mexicanas de calidad del aire, las actualice y genere nuevas regulaciones para el control de emisiones provenientes de fuentes fijas y móviles; en tanto que las autoridades ambientales a nivel local, podrán ejecutar oportunamente acciones de prevención y control de la contaminación a partir del resultado de las mediciones de la concentración de los contaminantes del aire, mismas que podrán conocer en tiempo real.



OBJETIVO GENERAL

Realizar la renovación de los equipos obsoletos y con falla mayor con que cuentan los Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire de la Ciudad de México y los Estados de Hidalgo, México, Morelos y Puebla.

UTILIZACIÓN Y/O BENEFICIOS ESPERADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA ADQUISICIÓN

La adquisición de los equipos considerados en el **Componente 1** del Programa de *Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis*, permitirá sustituir aquellos equipos que no son susceptibles de reparación y los que han llegado al término de su vida útil, lo que renovará buena parte de la infraestructura existente y permitirá medir de forma precisa las concentraciones ambientales de los contaminantes criterio, identificar cuando éstas superen los límites máximos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas de calidad del aire e implementar de forma oportuna medidas y acciones para proteger la salud de la población y mejorar la calidad del aire en la región.

DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTAL, ECONÓMICO Y SOCIAL

Impacto Ambiental

La adquisición de los equipos es una acción clave para el cumplimiento de los objetivos del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis, sin la cual las autoridades ambientales, locales y federales, no podrán contar con información certera, oportuna y suficiente sobre la calidad del aire, para el diseño y ejecución de medidas para el control de la contaminación y para proteger la salud de la población.

La adquisición de los equipos aquí listados aunado a la adquisición de refacciones que forman parte del Componente 1 del Programa, permitirá que el 81% de la infraestructura de monitoreo existente sea operativa.

Impacto Económico

El impacto económico en los Sistemas de Monitoreo de la Calidad del Aire será positivo al liberar a las entidades federativas de la presión económica que les implica la adquisición equipos, inversión que sin el apoyo del Gobierno Federal no estarían en posibilidades de realizar en el corto y mediano plazo. Las autoridades locales podrán destinar su presupuesto a la operación de los sistemas de monitoreo para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

Además, el poder determinar con eficiencia y eficacia la concentración de los contaminantes y ejecutar medidas y acciones dirigidas a salvaguardar la salud de la población y mejorar la calidad del aire, contribuirá a reducir las afectaciones a la salud por enfermedades relacionadas con la contaminación atmosférica y el ausentismo laboral, reduciendo así los costos en salud y mejorando la productividad en la región de la Megalópolis.

Impacto Social

La sociedad podrá acceder a información confiable sobre de calidad del aire y decidir con conocimiento, qué acciones tomar a nivel individual para reducir su exposición a los contaminantes atmosféricos en caso de presentarse malas condiciones de calidad del aire, y con ello proteger su salud.



Asimismo, la adquisición de los equipos coadyuvará a mejorar la calidad de vida de la población al permitir a las autoridades ambientales responder con acciones concretas y oportunas para mejorar la calidad del aire, y con ello evitar las afectaciones a la salud por enfermedades asociadas a este problema.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

Se hace del conocimiento de los participantes que, el personal de la SEMARNAT y del INECC, en el contacto con particulares, debe observar el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los participantes tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con el personal de la SEMARNAT o del INECC.

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal y 28 de su Reglamento, la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional (CEVI) conjuntamente con la Dirección de Adquisiciones y Contratos (DAC) de la Secretaría, realizó una Investigación de Mercado que incluyó la revisión de los procedimientos registrados en CompraNet, la invitación a posibles proveedores, así como la revisión de la información histórica de las adquisiciones del INECC y de las Entidades Federativas (supervisadas por la SEMARNAT), relativas bienes para monitoreo de la calidad del aire.

La Investigación de Mercado realizada bajo la denominación "*Adquisición de aparatos para sustituir equipos y analizadores obsoletos y con falla mayor de los sistemas de monitoreo de la calidad del aire de la Megalópolis correspondientes al Componente 1 del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis*", no obtuvo respuesta de los posibles proveedores respecto al sistema de pararrayos, el generador de nitrógeno ni el compresor de aire para el generador de nitrógeno, por lo que dichos bienes no formarán parte de la presente adquisición. En cuanto al resto de los equipos y analizadores demostró que en México existen al menos tres distribuidores de que podrán satisfacer los requerimientos de la SEMARNAT, los cuales cuentan con respaldo de los fabricantes de los equipos que ofertan.

La investigación de mercado también exhibió que existen variaciones importantes en el precio de los bienes cotizados respecto de los costos de referencia con los que se presupuestó originalmente el proyecto, por lo cual se canceló una de las 31 partidas originalmente consideradas y se realizaron adecuaciones al número de unidades solicitadas en las primeras siete partidas.

Todos los bienes ofertados son de fabricación en el extranjero (Alemania, Australia y Estados Unidos de América), por lo que de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



Servicios y su Reglamento, serán adquiridos a través de una Licitación Pública Internacional en la que la adjudicación se realizará por partida.

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

La adquisición de los equipos considerados en el Componentes 1 del *Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis*, permitirá asegurar el óptimo funcionamiento de los sistemas de monitoreo, incrementará la confiabilidad de las mediciones de la concentración de los contaminantes efectuadas y permitirá la aplicación oportuna de medidas y acciones para proteger la salud de la población y mejorar la calidad del aire.

El licitante deberá considerar en Términos Comerciales Internacionales, una DDP (Delivery Duty Paid), por lo que asumirá los gastos y riesgos de llevar a cabo las formalidades aduaneras, de entregar la mercancía en el lugar convenido, así como los derechos, impuestos y cargas, para llevarla hasta dicho lugar.

Esta adquisición no incluye dispositivos que se consideren tecnologías de la información, tales como tarjetas electrónicas, software, impresoras, etc., por requerirse previamente de una autorización.

Los equipos por adquirir deberán ser nuevos, no usados ni reconstruidos.

Para todos los equipos se requiere de una garantía extendida de tres años, contados a partir del día en que se realice su entrega física conforme a lo establecido en el apartado *Lugar y alcances de la entrega de los bienes*; la garantía deberá incluir por lo menos mantenimiento preventivo, refacciones y calibración de los equipos conforme al manual del fabricante, así como, reemplazo de equipos o sus componentes por defecto de fabricación. El licitante deberá especificar en su propuesta técnica los alcances de la garantía.

Como parte de la Garantía, el licitante que resulte ganador también estará obligado a:

- Dar dos cursos de capacitación por año durante el plazo de la garantía (total seis cursos) para la operación de los analizadores automáticos; los cursos deberán ser teóricos-prácticos, tener una duración de 40 horas cada uno, ser impartidos por el fabricante a 15 (quince) personas en idioma español. El licitante deberá incluir en su propuesta técnica el programa detallado con los alcances de los cursos.
- Brindar soporte técnico vía telefónica los 365 días del año, de forma permanente durante el plazo de la garantía.
- Atender en sitio las fallas que lleguen a presentar los equipos dentro de las 72 horas siguientes al reporte durante el plazo de la garantía. En casos justificados, los equipos podrán ser trasladados a las instalaciones designadas por el fabricante, debiendo el proveedor cubrir los gastos de traslado.

Por tratarse de equipos que reemplazaran a los que existen actualmente en las estaciones de monitoreo, en las que el resto de los componentes permanecerán sin cambio, se requiere que éstos cumplan con las especificaciones señaladas en el ANEXO del presente documento.

El número de unidades requeridas se indica en la siguiente Tabla:

PARTIDA	EQUIPO SOLICITADO	GARANTÍA REQUERIDA	UNIDADES SOLICITADAS	ORIGEN	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	IVA	SUBTOTAL
1	Analizador automático de Ozono (O ₃), método de fotometría UV	3 años	18					
2	Analizador continuo de Dióxido de Azufre (SO ₂) en aire ambiente, método de fluorescencia UV	3 años	12					
3	Analizador continuo de Dióxido de Azufre (SO ₂) en aire ambiente, método de fluorescencia UV, ultra sensible	3 años	5					
4	Analizador continuo de Monóxido de Carbono (CO) en aire ambiente, método absorción en el infrarrojo con filtro de correlación	3 años	11					
5	Analizador continuo de Monóxido de Carbono (CO) en aire ambiente, método absorción en el infrarrojo con filtro de correlación. Ultra sensible	3 años	4					
6	Analizador continuo de Óxidos de Nitrógeno (NO, NO ₂ , NOx) en aire ambiente, método quimioluminiscencia	3 años	15					
7	Analizador continuo de Dióxido de Nitrógeno (NO ₂) en aire ambiente, método CAPS	3 años	5					
8	Monitor continuo dicotómico para PM ₁₀ , PM _{2.5} y PM _{coarse} , método de microbalanza oscilante	3 años	2					
9	Monitor continuo dicotómico para partículas PM ₁₀ , PM _{2.5} y PM _{coarse} , método espectrometría de banda ancha con dispersión de luz blanca	3 años	2					
10	Monitor automático para partículas suspendidas fracción PM ₁₀	3 años	4					
11	Monitor automático para partículas suspendidas fracción PM _{2.5}	3 años	4					
12	Muestreador de partículas finas PM ₁₀ que cumple con designación de método de referencia USEPA	3 años	3					
13	Muestreador de partículas finas PM _{2.5} que cumple con designación de método de referencia USEPA	3 años	2					
14	Muestreador de partículas PM ₁₀ (HIVOL)	3 años	2					
15	Colector semiautomático de dos cubetas para depósito atmosférico seco y húmedo	3 años	1					
16	Sistema de calibración con cuatro componentes	3 años	8					
17	Sistema de Calibración portátil para analizadores	3 años	1					

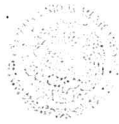
SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS

PARTIDA	EQUIPO SOLICITADO	GARANTIA REQUERIDA	UNIDADES SOLICITADAS	ORIGEN	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	IVA	SUBTOTAL
	con dos componentes							
18	Calibrador de flujo volumétrico para colocar en toma de muestra	3 años	3					
19	Calibrador de flujo volumétrico, estándar primario de desplazamiento positivo con eliminador de voltaje y estuche para su resguardo y traslado	3 años	1					
20	Calibrador Dinámico multigas	3 años	1					
21	Calibrador de bajo volumen (Low Volume FRM Calibrator)	3 años	1					
22	Múltiple de muestreo	3 años	2					
23	Sensor de radiación solar UVA Y UVB	3 años	1					
24	Registrador de Datos de Presión Barométrica (Termohigrómetro y Barómetro portátil)	3 años	3					
25	Sensores para torre meteorológica con altura mínima de 10 m (juego de sensores con aditamentos para montaje)	3 años	2					
26	Torre meteorológica telescópica fija de 10 m equipada con sensores meteorológicos	3 años	1					
27	Fuente de aire limpio y seco para operación de equipo BTX y Equipo Metano no Metano	3 años	1					



TIEMPO DE ENTREGA DEL PEDIDO

Los equipos deberán entregarse físicamente dentro de los ochenta y cuatro (84) días naturales siguientes a la fecha en que se le notifique al ganador la adjudicación del contrato o pedido.

Los responsables de la recepción de los bienes por parte de las Entidades Federativas, serán los siguientes funcionarios o quienes les sustituyan en el cargo:

Entidad	Responsables de recibir los bienes	
	Administrativo	Técnico
Ciudad de México	Nombre: Dra. Beatriz Cárdenas González Cargo: Directora General de Gestión de la Calidad del Aire	Nombre: Mtra. Olivia Rivera Hernández Cargo: Directora de Monitoreo Atmosférico
Hidalgo	Nombre: Lic. Raquel Ramírez Vargas Cargo: Encargada de la Dirección General de Administración y Finanzas	Nombre: Ing. Ricardo Pérez Hernández Cargo: Subdirector de Mantenimiento
Estado de México	Nombre: Lic. Ariadna Lizbeth Vázquez Loza Cargo: Coordinador Administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente	Nombre: Lic. Carlos Alberto Hernández Vega Cargo: Coordinador del Programa Aire Limpio del Valle de Toluca.
Morelos	Nombre: Lic. Abraham Eduardo García Rabadán Cargo: Director General Administrativo	Nombre: Biól. Noé Nañez González Cargo: Director General de Gestión Ambiental
Puebla	Nombre: Miguel Efrén Cervantes López Cargo: Director General Administrativo	Nombre: José Luis Cortes Penedo Cargo: Encargado de Despacho de la Dirección de Calidad del Aire y Cambio Climático.

LUGAR Y ALCANCES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Al momento de efectuar la entrega física de los bienes, se levantará un Acta de Entrega-Recepción en el formato establecido por la SEMARNAT, la cual será firmada en cinco tantos, por el licitante adjudicado conjuntamente con los responsables, técnico y administrativo, de cada Entidad Federativa y del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático; así como, por personal de la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional de la SEMARNAT, incluido su titular; correspondiendo a cada una de las partes involucradas uno de los originales. Los responsables de la recepción de los bienes podrán designar un representante para que atestigüe las actividades relacionadas con los actos de la Entrega Recepción. El proveedor deberá instalar los equipos dentro de los diez días hábiles siguientes a su entrega.

En el caso de los bienes considerados en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 15 las Entidades beneficiadas probarán su funcionamiento por un periodo quince días naturales, contados a partir de que los equipos estén instalados, calibrados y configurados al sistema de adquisición de datos. Los bienes considerados en la partida 14 tendrán un periodo de prueba de siete días naturales. Al término de los periodos de prueba el responsable técnico correspondiente deberá emitir un oficio al proveedor, manifestando la conclusión del periodo de prueba a su conformidad, para que la SEMARNAT gestione el pago.

El proveedor deberá entregar los bienes en el lugar que corresponda y conforme a las especificaciones señaladas en las siguientes Tablas:



PARTIDA	EQUIPO SOLICITADO	ENTIDAD	NÚMERO DE UNIDADES	LUGAR DE ENTREGA	CONDICIONES DE ENTREGA
1	Analizador automático de Ozono (O ₃), método de fotometría UV	Ciudad de México	8	Laboratorio de Análisis Ambiental Av. Sur de los Cien Metros s/n, Col. Nueva Vallejo, C.P. 07750.	La instalación, calibración y puesta en operación estará a cargo del personal técnico de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México. Se probará su funcionamiento por un periodo de 15 (quince) días naturales.
		Hidalgo	2	- Estación Rehilete, "Museo el Rehilete", Blvd. Felipe Ángeles Km. 84.5, Colonia Carlos Rovirosa, C.P. 42082 Pachuca de Soto, Hidalgo. - Centro de Monitoreo Ambiental, Calidad del Aire, Calle Vicente Segura No. 100, Col. Adolfo López Mateos, Parque Ecológico Cubitos, Pachuca de Soto, Hidalgo, México C.P. 42094	
		Estado de México	3	- Estación Toluca Centro, Calle Mariano Matamoros No. 1000 esq. Venustiano Carranza, Col. Universidad (dentro del Gimnasio "Profr. Guillermo Ortega Vargas" de la UAEM), C.P. 50130, Toluca. - Estación Ceboruco, Calle Ceboruco No. 914, esq. Heriberto Enríquez, Col. Azteca, (dentro de la Preparatoria No. 5 "Dr. Ángel María Garibay" de la UAEM), C.P. 50640, Toluca. - Estación 5 San Mateo, Av. Hacienda de Tres Marías No. 260, Col. Santa Elena, (dentro de las instalaciones del tanque elevado de OPDAPAS) C.P. 52100, San Mateo Atenco.	El proveedor deberá instalar, calibrar, poner en operación el equipo y configurarlo al sistema de adquisición de datos existente. Se probará su funcionamiento por un periodo de 15 (quince) días naturales.
		Morelos	3	- Estación Cuernavaca (Plaza de Armas Sn, Cuernavaca Centro, CP:62130, Morelos) - Estación Cuautla (Calle Matamoros 1, Centro, CP:62740 Cuautla, Morelos) - Estación Zacatepec (Tecnológico 27, Plan de Ayala, CP: 62780 Zacatepec de Hidalgo, Morelos)	
		Puebla	2	- Prolongación Heliotropo número 1201, Col. Vista Hermosa, Atlixco, Puebla, Código Postal 74218 - Camino a Barranca de Pesos, sin número, San Lucas Atoyatenco, San Martín Texmelucan, Puebla, Código Postal 74120.	

PARTIDA	EQUIPO SOLICITADO	ENTIDAD	NÚMERO DE UNIDADES	LUGAR DE ENTREGA	CONDICIONES DE ENTREGA
2	Analizador continuo de Dióxido de Azufre (SO ₂) en aire ambiente, método de fluorescencia UV	Ciudad de México	4	Laboratorio de Análisis Ambiental Av. Sur de los Cien Metros s/n, Col. Nueva Vallejo, C.P. 07750.	La instalación, calibración y puesta en operación estará a cargo del personal técnico de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México. Se probará su funcionamiento por un periodo de 15 (quince) días naturales.
		Hidalgo	3	- Estación Rehilete, "Museo el Rehilete", Blvd. Felipe Ángeles Km. 84.5, Colonia Carlos Roviroso, C.P. 42082 Pachuca de Soto, Hidalgo. - Estación Centro de Salud Tula "Clínica de Salud Tula de Allende", Calle 5 de febrero No. 5, colonia centro, C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo. - Centro de Monitoreo Ambiental, Calidad del Aire, Calle Vicente Segura No. 100, Col. Adolfo López Mateos, Parque Ecológico Cubitos, Pachuca de Soto, Hidalgo, México C.P. 42094	El proveedor deberá instalar, calibrar, poner en operación el equipo y configurarlo al sistema de adquisición de datos existente.
		Morelos	3	- Estación Cuernavaca (Plaza de Armas Sn, Cuernavaca Centro, CP-62130, Morelos) - Estación Cuautla (Calle Matamoros 1, Centro, CP-62740 Cuautla, Morelos) - Estación Zacatepec (Tecnológico 27, Plan de Ayala, CP: 62780 Zacatepec de Hidalgo, Morelos)	Se probará su funcionamiento por un periodo de 15 (quince) días naturales
		Puebla	2	- Prolongación Heliotropo número 1201, Col. Vista Hermosa, Atlixco, Puebla, Código Postal 74218 - Camino a Barranca de Pesos, sin número, San Lucas Atoyatenco, San Martín Texmelucan, Puebla, Código Postal 74120.	
3	Analizador continuo de Dióxido de Azufre (SO ₂) en aire ambiente, método de fluorescencia UV; ultra sensitivo	Ciudad de México	5	Laboratorio de Análisis Ambiental Av. Sur de los Cien Metros s/n, Col. Nueva Vallejo, C.P. 07750.	La instalación, calibración y puesta en operación estará a cargo del personal técnico de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México. Se probará su funcionamiento por un periodo de 15 (quince) días naturales.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE
MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS

PARTIDA	EQUIPO SOLICITADO	ENTIDAD	NÚMERO DE UNIDADES	LUGAR DE ENTREGA	CONDICIONES DE ENTREGA
4	Analizador continuo de Monóxido de Carbono (CO) en aire ambiente, método absorción en el infrarrojo con filtro de correlación	Ciudad de México	4	Laboratorio de Análisis Ambiental Av. Sur de los Cien Metros s/n, Col. Nueva Vallejo, C.P. 07750.	La instalación, calibración y puesta en operación estará a cargo del personal técnico de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México. Se probará su funcionamiento por un periodo de 15 (quince) días naturales.
		Hidalgo	2	- Estación Rehilete, "Museo el Rehilete", Blvd. Felipe Ángeles Km. 84.5, Colonia Carlos Rovirosa, C.P. 42082 Pachuca de Soto, Hidalgo. - Centro de Monitoreo Ambiental, Calidad del Aire, Calle Vicente Segura No. 100, Col. Adolfo López Mateos, Parque Ecológico Cubitos, Pachuca de Soto, Hidalgo, México C.P. 42094	El proveedor deberá instalar, calibrar, poner en operación el equipo y configurarlo al sistema de adquisición de datos existente.
		Morelos	3	- Estación Cuernavaca (Plaza de Armas Sn, Cuernavaca Centro, CP:62130, Morelos) - Estación Cuautla (Calle Matamoros 1, Centro, CP:62740 Cuautla, Morelos) - Estación Zacatepec (Tecnológico 27, Plan de Ayala, CP: 62780 Zacatepec de Hidalgo, Morelos)	
		Puebla	2	- Prolongación Heliotropo número 1201, Col. Vista Hermosa, Atlixco, Puebla, Código Postal 74218 - Camino a Barranca de Pesos, sin número, San Lucas Atoyatenco, San Martín Texmelucan, Puebla, Código Postal 74120.	Se probará su funcionamiento por un periodo de 15 (quince) días naturales.
5	Analizador continuo de Monóxido de Carbono (CO) en aire ambiente, método absorción en el infrarrojo con filtro de correlación. Ultra sensitivo	Ciudad de México	4	Laboratorio de Análisis Ambiental Av. Sur de los Cien Metros s/n, Col. Nueva Vallejo, C.P. 07750.	El proveedor deberá instalar, calibrar, poner en operación el equipo y configurarlo al sistema de adquisición de datos existente. Se probará su funcionamiento por un periodo de 15 (quince) días naturales.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

PARTIDA	EQUIPO SOLICITADO	ENTIDAD	NÚMERO DE UNIDADES	LUGAR DE ENTREGA	CONDICIONES DE ENTREGA
6	Analizador continuo de Óxidos de Nitrógeno (NOx) en aire ambiente, método quimioluminiscencia	Ciudad de México	1	Laboratorio de Análisis Ambiental Av. Sur de los Cien Metros s/n, Col. Nueva Vallejo, C.P. 07750.	La instalación, calibración y puesta en operación estará a cargo del personal técnico de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México. Se probará su funcionamiento por un periodo de 15 (quince) días naturales.
		Hidalgo	3	- Estación Rehilete, "Museo el Rehilete", Blvd. Felipe Ángeles Km. 84.5, Colonia Carlos Rovirosa, C.P. 42082 Pachuca de Soto, Hidalgo. - Estación Centro de Salud Tula "Clínica de Salud Tula de Allende", Calle 5 de febrero No. 5, colonia centro, C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo. - Centro de Monitoreo Ambiental, Calidad del Aire, Calle Vicente Segura No. 100, Col. Adolfo López Mateos, Parque Ecológico Cubitos, Pachuca de Soto, Hidalgo, México C.P. 42094	El proveedor deberá instalar, calibrar, poner en operación el equipo y configurarlo al sistema de adquisición de datos existente.
		Estado de México	6	- Estación Oxtotitlán. Calle Lago Caimanero No. 500 esq. Laguna de la Asunción, Col. Nueva Oxtotitlán, (dentro de la Escuela Primaria "Carmen Serdán"), C.P. 50100, Toluca, México. - Estación Toluca Centro. Calle Mariano Matamoros No. 1000 esq. Venustiano Carranza, Col. Universidad (dentro del Gimnasio "Profr. Guillermo Ortega Vargas" de la UAEM), C.P. 50130, Toluca. - Estación Metepec. Calle Manzana No. 20, entre las calles de Manuel J. Clouthier y calle Mango, Col. Izcalli Cuahutémoc V, (en el parque Ecológico) C.P. 52176, Metepec. - Estación Ceboruco. Calle Ceboruco No. 914, esq. Heriberto Enríquez, Col. Azteca, (dentro de la Preparatoria No. 5 "Dr. Ángel María Garibay" de la UAEM), C.P. 50640, Toluca.	Se probará su funcionamiento por un periodo de 15 (quince) días naturales



PARTIDA	EQUIPO SOLICITADO	ENTIDAD	NÚMERO DE UNIDADES	LUGAR DE ENTREGA	CONDICIONES DE ENTREGA
6	Analizador continuo de Óxidos de Nitrógeno (NOx) en aire ambiente, método quimioluminiscencia	Estado de México	(continuación)	- Estación San Mateo Atenco. Av. Hacienda de Tres Marias No. 260, Col. Santa Elena, (dentro de las instalaciones del tanque elevado de OPDAPAS) C.P. 52100, San Mateo Atenco. - Estación San Cristóbal Huichochitlán. Calle Paseo de la Luz s/n esq. Manuel Hinojosa Giles, San Cristóbal Huichochitlán, (dentro de la Escuela Primaria "Manuel Hinojosa Giles"), C.P. 50100, Toluca.	El proveedor deberá instalar, calibrar, poner en operación el equipo y configurarlo al sistema de adquisición de datos existente.
				- Estación Cuautla (Calle Matamoros 1, Centro, CP:62740 Cuautla, Morelos) - Estación Zacatepec (Tecnológico 27, Plan de Ayala, CP: 62780 Zacatepec de Hidalgo, Morelos)	
		Puebla	2	- Prolongación Heliotropo número 1201, Col. Vista Hermosa, Atlixco, Puebla, Código Postal 74218 - Camino a Barranca de Pesos, sin número, San Lucas Atoyatenco, San Martín Texmelucan, Puebla, Código Postal 74120.	Se probará su funcionamiento por un periodo de 15 (quince) días naturales.
7	Analizador continuo de Dióxido de Nitrógeno (NO ₂) en aire ambiente, método CAPS	Ciudad de México	4	Laboratorio de Análisis Ambiental Av. Sur de los Cien Metros s/n, Col. Nueva Vallejo, C.P. 07750.	La instalación, calibración y puesta en operación estará a cargo del personal técnico de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México.
		Morelos	1	Estación Cuernavaca (Plaza de Armas Sn, Cuernavaca Centro, C.P. 62130, Morelos).	Se probará su funcionamiento por un periodo de 15 (quince) días naturales.

PARTIDA	EQUIPO SOLICITADO	ENTIDAD	NÚMERO DE UNIDADES	LUGAR DE ENTREGA	CONDICIONES DE ENTREGA
8	Monitor continuo dicotómico para PM ₁₀ , PM _{2.5} y PM _{coarse} , método de microbalanza oscilante	Ciudad de México	2	Laboratorio de Análisis Ambiental Av. Sur de los Cien Metros s/n, Col. Nueva Vallejo, C.P. 07750.	La instalación, calibración y puesta en operación estará a cargo del personal técnico de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México. Se probará su funcionamiento por un periodo de 15 (quince) días naturales
9	Monitor continuo dicotómico para partículas PM ₁₀ , PM _{2.5} y PM _{coarse} , método espectrometría de banda ancha con dispersión de luz blanca	Ciudad de México	2	Laboratorio de Análisis Ambiental Av. Sur de los Cien Metros s/n, Col. Nueva Vallejo, C.P. 07750.	La instalación, calibración y puesta en operación estará a cargo del personal técnico de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México. Se probará su funcionamiento por un periodo de 15 (quince) días naturales
10	Monitor automático para partículas suspendidas fracción PM ₁₀	Estado de México	3	- Estación Oxtotitlán. Calle Lago Caimanero No. 500 esq. Laguna de la Asunción, Col. Nueva Oxtotitlán, (dentro de la Escuela Primaria "Carmen Serdán"), C.P. 50100, Toluca. - Estación Toluca Centro. Calle Mariano Matamoros No. 1000 esq. Venustiano Carranza, Col. Universidad (dentro del Gimnasio "Profr. Guillermo Ortega Vargas" de la UAEM), C.P. 50130, Toluca. - Estación San Cristóbal Huichochitlán. Calle Paseo de la Luz s/n esq. Manuel Hinojosa Giles, San Cristóbal Huichochitlán, (dentro de la Escuela Primaria "Manuel Hinojosa Giles"), C.P. 50100, Toluca.	El proveedor deberá instalar, calibrar, poner en operación el equipo y configurarlo al sistema de adquisición de datos existente. Se probará su funcionamiento por un periodo de 15 (quince) días naturales.
		Morelos	1	Estación Zacatepec (Tecnológico 27, Plan de Ayala, CP: 62780 Zacatepec de Hidalgo, Morelos).	



PARTIDA	EQUIPO SOLICITADO	ENTIDAD	NÚMERO DE UNIDADES	LUGAR DE ENTREGA	CONDICIONES DE ENTREGA
11	Monitor automático para partículas suspendidas fracción PM2.5	Morelos	1	Estación Zacatepec (Tecnológico 27, Plan de Ayala, CP: 62780 Zacatepec de Hidalgo, Morelos).	El proveedor deberá instalar, calibrar, poner en operación el equipo y configurarlo al sistema de adquisición de datos existente. Se probará su funcionamiento por un periodo de 15 (quince) días naturales.
11	Monitor automático para partículas suspendidas fracción PM2.5	Estado de México	3	- Estación Oxtotitlán. Calle Lago Caimanero No. 500 esq. Laguna de la Asunción, Col. Nueva Oxtotitlán, (dentro de la Escuela Primaria "Carmen Serdán"), C.P. 50100, Toluca. - Estación Toluca Centro. Calle Mariano Matamoros No. 1000 esq. Venustiano Carranza, Col. Universidad (dentro del Gimnasio "Profr. Guillermo Ortega Vargas" de la UAEM), C.P. 50130, Toluca. - Estación San Cristóbal Huichochitlán. Calle Paseo de la Luz s/n esq. Manuel Hinojosa Giles, San Cristóbal Huichochitlán, (dentro de la Escuela Primaria "Manuel Hinojosa Giles"), C.P. 50100, Toluca.	El proveedor deberá instalar, calibrar, poner en operación el equipo y configurarlo al sistema de adquisición de datos existente. Se probará su funcionamiento por un periodo de 15 (quince) días naturales.
12	Muestreador de partículas finas PM10, que cumpla con designación de método de referencia USEPA	Ciudad de México	3	Laboratorio de Análisis Ambiental Av. Sur de los Cien Metros s/n, Col. Nueva Vallejo, C.P. 07750	La instalación, calibración y puesta en operación estará a cargo del personal técnico de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México. Se probará su funcionamiento por un periodo de 15 (quince) días naturales.
13	Muestreador de partículas finas PM2.5, que cumpla con designación de método de referencia USEPA	Ciudad de México	2	Laboratorio de Análisis Ambiental Av. Sur de los Cien Metros s/n, Col. Nueva Vallejo, C.P. 07750	La instalación, calibración y puesta en operación estará a cargo del personal técnico de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México. Se probará su funcionamiento por un periodo de 15 (quince) días naturales.

PARTIDA	EQUIPO SOLICITADO	ENTIDAD	NÚMERO DE UNIDADES	LUGAR DE ENTREGA	CONDICIONES DE ENTREGA
14	Muestreador de partículas PM10 (HIVOL)	Morelos	2	- Estación Cuernavaca (Plaza de Armas Sn, Cuernavaca Centro, C.P. 62130, Morelos) - Estación Cuautla (Portal s/n, Centro, C.P. 62740 Cuautla, Mor.)	El proveedor deberá instalar y poner en operación el equipo. Se probará su correcto funcionamiento a través de 3 muestreos de 24 horas cada uno, un muestreo por semana.
15	Colector semiautomático de dos cubetas para depósito atmosférico seco y húmedo	Ciudad de México	1	Laboratorio de Análisis Ambiental Av. Sur de los Cien Metros s/n, Col. Nueva Vallejo, C.P. 07750	La instalación, calibración y puesta en operación estará a cargo del personal técnico de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México. Se probará su funcionamiento por un período de 15 (quince) días naturales.
16	Sistema de calibración con cuatro componentes	Ciudad de México	2	Laboratorio de Análisis Ambiental Av. Sur de los Cien Metros s/n, Col. Nueva Vallejo, C.P. 07750.	El proveedor deberá instalar el equipo y comparar su operación contra un patrón de referencia certificado.
		Morelos	4	- Estación Cuernavaca (Plaza de Armas Sn, Cuernavaca Centro, CP-62130, Morelos) - Estación Cuautla (Calle Matamoros 1, Centro, CP-62740 Cuautla, Morelos) - Estación Zacatepec (Tecnológico 27, Plan de Ayala, CP-62780 Zacatepec de Hidalgo, Morelos)	El proveedor deberá instalar el equipo y comparar su operación contra un patrón de referencia certificado.
		Puebla	2	- Prolongación Heliotropo número 1201, Col. Vista Hermosa, Atlixco, Puebla, Código Postal 74218 - Camino a Barranca de Pesos, sin número, San Lucas Atoyatenco, San Martín Texmelucan, Puebla, Código Postal 74120.	El proveedor deberá instalar el equipo y comparar su operación contra un patrón de referencia certificado.
17	Sistema de Calibración Portátil para analizadores con dos componentes	Estado de México	1	Instalaciones del Sistema de Monitoreo Atmosférico de la ZMVT. Ex Rancho San Lorenzo, Edificio "C" planta baja. Conjunto SEDAGRO. Metepec, Estado de México.	El proveedor deberá instalar el equipo y comparar su operación contra un patrón de referencia certificado.



PARTIDA	EQUIPO SOLICITADO	ENTIDAD	NÚMERO DE UNIDADES	LUGAR DE ENTREGA	CONDICIONES DE ENTREGA
18	Calibrador de flujo volumétrico para colocar en toma de muestra	Ciudad de México	3	Laboratorio de Análisis Ambiental Av. Sur de los Cien Metros s/n, Col. Nueva Vallejo, C.P. 07750.	La instalación estará a cargo del personal técnico de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México. Se probará su funcionamiento por un periodo de 15 (quince) días naturales.
19	Calibrador de flujo volumétrico, estándar primario de desplazamiento positivo (con eliminador de voltaje y estuche para su resguardo y traslado)	Hidalgo	1	Centro de Monitoreo Ambiental, Calidad del Aire, Calle Vicente Segura No. 100, Col. Adolfo López Mateos, Parque Ecológico Cubitos, Pachuca de Soto, Hidalgo, México C.P. 42094	El proveedor deberá instalar el equipo, configurarlo y ponerlo en operación.
20	Calibrador dinámico multigas	Hidalgo	1	Centro de Monitoreo Ambiental, Calidad del Aire, Calle Vicente Segura No. 100, Col. Adolfo López Mateos, Parque Ecológico Cubitos, Pachuca de Soto, Hidalgo, México C.P. 42094	El proveedor deberá instalar el equipo, configurarlo y ponerlo en operación.
21	Calibrador de bajo volumen (Low Volume FRM Calibrator)	Hidalgo	1	Centro de Monitoreo Ambiental, Calidad del Aire, Calle Vicente Segura No. 100, Col. Adolfo López Mateos, Parque Ecológico Cubitos, Pachuca de Soto, Hidalgo, México C.P. 42094	El proveedor deberá poner en operación el equipo.
22	Múltiple de muestreo	Puebla	2	- Prolongación Heliotropo número 1201, Col. Vista Hermosa, Atlixco, Puebla, Código Postal 74218 - Camino a Barranca de Pesos, sin número, San Lucas Atoyatenco, San Martín Texmelucan, Puebla, Código Postal 74120.	El proveedor deberá instalar el equipo y ponerlo en operación.
23	Sensor de radiación solar UVA Y UVB	Puebla	1	Prolongación Heliotropo número 1201, Col. Vista Hermosa, Atlixco, Puebla, Código Postal 74218	El proveedor deberá instalar el equipo y ponerlo en operación.

PARTIDA	EQUIPO SOLICITADO	ENTIDAD	NÚMERO DE UNIDADES	LUGAR DE ENTREGA	CONDICIONES DE ENTREGA
24	Registrador de datos de presión barométrica (Termohigrómetro y Barómetro portátil)	Hidalgo	3	Centro de Monitoreo Ambiental, Calidad del Aire, Calle Vicente Segura No. 100, Col. Adolfo López Mateos, Parque Ecológico Cubitos, Pachuca de Soto, Hidalgo, México C.P. 42094	El proveedor deberá instalar, calibrar, poner en operación el equipo y configurarlo al sistema de adquisición de datos existente.
25	Sensores para torre meteorológica con altura mínima de 10 m (juego de sensores con aditamentos para montaje)	Morelos	2	- Estación Cuernavaca (Plaza de Armas Sn, Cuernavaca Centro, CP:62130, Morelos) - Estación Zacatepec (Tecnológico 27, Plan de Ayala, C.P. 62780 Zacatepec de Hidalgo, Morelos)	El proveedor deberá instalar, calibrar, poner en operación el equipo y configurarlo al sistema de adquisición de datos existente.
26	Torre meteorológica telescópica fija de 10 m equipada con sensores meteorológicos	Puebla	1	Prolongación Heliotropo número 1201, Col. Vista Hermosa, Atlixco, Puebla, Código Postal 74218.	El proveedor deberá instalar, calibrar, poner en operación el equipo y configurarlo al sistema de adquisición de datos existente.
27	Fuente de aire limpio y seco para operación de equipo BTX y Equipo Metano no Metano.	Hidalgo	1	Centro de Monitoreo Ambiental, Calidad del Aire, Calle Vicente Segura No. 100, Col. Adolfo López Mateos, Parque Ecológico Cubitos, Pachuca de Soto, Hidalgo, México C.P. 42094	El proveedor deberá instalar el equipo y ponerlo en operación.



La SEMARNAT, a través de la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, gestionará ante las autoridades ambientales estatales las fechas y los accesos a sus instalaciones para la entrega e instalación de los equipos correspondientes.

No podrán programarse en una misma fecha, entregas de equipos en más de dos estaciones de monitoreo de una misma Entidad Federativa; ni programar entregas en dos Entidades Federativas diferentes en una misma fecha.

Las entregas se programarán con base en el tiempo que sea necesario para cubrir los traslados del personal y los bienes, así como para su instalación, calibración y puesta en operación.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato será el Lic. Martín Alberto Gutiérrez Lacayo, Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional, SEMARNAT, titular del área requirente.

Perfil de los colaboradores en la adquisición

La Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional (CEVI) de la SEMARNAT fungirá como área requirente en tanto que la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático actuará como área técnica; el procedimiento para la adquisición de los equipos se llevará a cabo a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Oficialía Mayor de esta Secretaría.

Por parte de la CEVI, la Ing. Laura Erika Guzmán Torres, Directora General Adjunta de Desarrollo Urbano Sustentable, o quien la suceda en el cargo, estará a cargo del enlace con el proveedor adjudicado y la verificación de la entrega de los bienes.

Asiste a la Coordinación General de Contaminación y Salud Ambiental del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), en su función como área técnica responsable de la adquisición, la Ing. Valia Maritza Goytia Leal, Directora de Laboratorios del INECC.

En las actividades propias del procedimiento de adquisición de los equipos y en la recepción de los mismos al momento de la entrega, participará personal técnico del INECC y de las autoridades ambientales estatales, adscrito a las áreas responsables del monitoreo de la calidad del aire.

Las áreas técnicas de las Entidades Federativas como beneficiarios del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire de la Megalópolis, operarán los bienes y en caso de presentarse una falla o requerir soporte técnico contactarán directamente al proveedor; cuando esto ocurra será responsabilidad tanto de la Entidad Federativa como del proveedor informar a la SEMARNAT dentro de las veinte cuatro horas siguientes a que se haya establecido el contacto.

El proveedor deberá designar un equipo de colaboradores equivalente al de SEMARNAT-INECC-CAME que le permita la correcta interacción con los funcionarios designados.

Tareas y responsabilidades

Responsabilidades de SEMARNAT-INECC

Los servidores públicos involucrados en la adquisición de los equipos serán responsables de:

- Comunicar a cada proveedor la designación del personal técnico involucrado en la recepción de los equipos adquiridos a través del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis.



- Verificar que la adquisición se lleve a cabo en apego a la normatividad y regulación aplicable.
- Verificar del cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados por la SEMARNAT para cada partida.

Responsabilidades del proveedor

El proveedor tendrá las siguientes responsabilidades:

- Entregar en tiempo y forma los bienes del Componente 1 del Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis que se le adjudiquen.
- Observar un estricto cumplimiento de la normatividad, regulación y procedimientos aplicables a la adquisición de los bienes.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con:

- Capacidad para suministrar los bienes conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el apartado denominado *Descripción de la Adquisición*.
- Contar con Personal Técnico calificado para proveer información, gestionar el suministro de los equipos conforme a las especificaciones; instalarlos, calibrarlos y configurarlos; dar mantenimiento preventivo conforme a los manuales del fabricante y proporcionar soporte técnico.
- Garantía de cumplimiento en el tiempo de entrega asignado.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

La presentación de la PROPUESTA TÉCNICA deberá tener la rúbrica del Representante Legal en cada una de las hojas y contener para cada partida ofertada lo siguiente:

1. Descripción completa de los equipos ofertados
2. Ficha técnica del fabricante y/o copia de la sección del catálogo, donde se puedan verificar las especificaciones técnicas de cada insumo cotizado, en idiomas inglés y español.
3. Alcances de la Garantía Extendida.
4. Programa detallado de los cursos teórico-prácticos que se impartirán para la operación de los analizadores automáticos durante el periodo de la garantía.
5. Carta del proveedor garantizando brindar soporte técnico vía telefónica los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, de forma permanente y atender en sitio de las fallas que lleguen a presentar los equipos dentro de las (72) setenta y dos horas siguientes al reporte, ambos durante el plazo de la garantía extendida.
6. Carta firmada de garantía del cumplimiento del tiempo de entrega.
7. Programa de entrega de los bienes.
8. Programa de instalación de los bienes que así lo requieran.

La PROPUESTA ECONÓMICA por su parte deberá:

1. Indicar para cada partida el país de origen de los bienes y el grado de integración nacional.
2. Desglosar el costo por partida, el costo unitario y el Impuesto al Valor Agregado (IVA)
3. Contar con datos de identificación, rubrica en todas las hojas y firma del Representante Legal en la última hoja.

Además el Licitante deberá cumplir con los siguientes requisitos:



1. **Experiencia mínima de cinco años** en la instalación, calibración, operación y mantenimiento de los equipos ofertados y la integración de estaciones de monitoreo, lo cual deberá acreditar el licitante por medio del Currículum empresarial en el que se describan los proyectos similares en los que haya participado señalando los datos del contratante, bienes adquiridos y monto del contrato; deberá anexar por cada año de experiencia un contrato concluido, acompañado del documento que demuestre su debido cumplimiento (carta de liberación de fianza de cumplimiento o carta de satisfacción del cliente). Los documentos deberán estar firmados por el representante legal de la empresa en cada una de las hojas. Mínimo 4 contratos máximo 7.
2. **Personal técnico capacitado**, el licitante deberá contar como parte de su personal técnico con al menos tres personas capacitadas por el fabricante de los equipos ofertados, que tengan mínimo dos años de experiencia en la instalación, calibración, operación y mantenimiento de los mismos, lo cual acreditará presentando los currículum personales acompañados de las constancias de capacitación emitidas por el fabricante y el contrato de prestación de servicios correspondiente. Los documentos deberán estar firmados por la persona a la que correspondan en cada una de las hojas.

En caso de que el personal técnico acreditado no fuese suficiente para realizar la instalación de los bienes en el tiempo establecido, el licitante adjudicado deberá contratar personal adicional y comprobar ante el administrador del contrato, previo al inicio de las actividades de instalación, que cumple con los requisitos antes señalados.
3. **Capacidad Económica** el licitante deberá presentar las declaraciones anuales de los últimos cinco años para demostrar que sus ingresos anuales son del veinte por ciento del monto total de su propuesta económica.
4. **Registro MPYME** el Licitante que esté interesado en acceder al anticipo que se tiene considerado en la presente Licitación, deberá acreditar ser una empresa mexicana y estar catalogada como micro, pequeña o mediana, mediante carta emitida por alguna cámara de comercio y la impresión del comprobante del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.

La propuesta presentada deberá apegarse a lo descrito en el párrafo primero de la sección denominada "Periodo de adquisición" y tener una vigencia de al menos (60) sesenta días.

CONDICIONES DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 11 de su Reglamento, en caso de que el Licitante ganador sea una micro, pequeña o mediana empresa mexicana, la SEMARNAT otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato incluido el IVA; el cual se gestionará una vez firmado el Contrato y presentadas la factura y la garantía correspondientes.

El proveedor podrá presentar hasta cinco (5) facturas parciales, las cuales deberán acompañarse de una relación en la que se identifiquen claramente los bienes que se entregaron a cada Entidad Federativa.



Para tramitar el pago de las facturas el proveedor deberá solicitarlo por escrito a la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional, anexando copia simple del Acta de Entrega Recepción de los bienes y en su caso, del oficio emitido por la Entidad Federativa en el que se señale la conclusión del periodo de prueba.

Todos los pagos se realizarán en un lapso no mayor a 20 días naturales, posteriores a la recepción de la solicitud de pago, siempre y cuando no existan observaciones a la factura, de ser el caso el plazo comenzará a correr nuevamente una vez que se reciba el documento corregido.

GARANTÍA DE LOS BIENES

El licitante adjudicado deberá entregar para cada uno de los bienes una Póliza de Garantía Extendida, con vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su entrega física, la cual deberá incluir por lo menos mantenimiento preventivo, refacciones y calibración de los equipos conforme al manual del fabricante, así como, reemplazo de equipos o sus componentes por defecto de fabricación. También deberá incluir lo referente a los cursos de capacitación, soporte técnico vía telefónica los 365 días del año y atención en sitio las fallas que lleguen a presentar los equipos dentro de las 72 horas siguientes al reporte. La Póliza deberá entregarse junto con los bienes en el sitio que les corresponda.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público, la garantía de cumplimiento será divisible y deberá entregarse mediante fianza emitida por una institución legalmente autorizada y expedida a favor de la Tesorería de la Federación amparando el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido o contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). La Garantía de Cumplimiento deberá ser entregada a la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la SEMARNAT conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación Pública.

GARANTÍA POR ANTICIPO

La SEMARNAT otorgará un anticipo equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del monto del Contrato con impuestos incluidos, que será entregado dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la suscripción del contrato. El pago se hará en pesos mexicanos al tipo de cambio que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación en la fecha en que se haga dicho pago (Artículo 8° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y 45 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público).

A fin de garantizar la correcta aplicación del anticipo, el licitante adjudicado se obliga a constituir una garantía mediante fianza indivisible emitida por una institución legalmente autorizada, expedida a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo incluyendo impuestos (artículos 48, fracción I y 49 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios). Dicha fianza deberá entregarse a la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la SEMARNAT conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación Pública.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El licitante adjudicado deberá presentar a la Secretaría una póliza de seguro de responsabilidad civil o daños a terceros, por daños o perjuicios que sus empleados pudieran causar a empleados, visitantes, equipos e instalaciones, con motivo de la entrega e instalación de los bienes objeto del presente contrato, por un importe de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por evento. En el caso de que los daños o perjuicios excedan ese importe, el licitante adjudicado se hará cargo de ellos, reparando o sustituyendo los



bienes afectados, en un periodo de 20 días naturales a partir de que se haga efectiva la Póliza de Seguro. La Póliza deberá ser efectiva en todo momento durante la entrega de los bienes y el periodo de su instalación.

El licitante adjudicado se obliga a entregar a la Coordinación Ejecutiva de Vinculación Institucional copia de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil o de daños a terceros, dentro de los tres días hábiles previos a la primera entrega de bienes, mediante escrito libre dirigido a su titular, Lic. Martín Alberto Gutiérrez Lacayo. La entrega de los documentos se realizará en Av. Ejército Nacional 223, piso 19 ala B, Col. Anáhuac, Deleg. Miguel Hidalgo.

GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

No Aplica.

PENAS CONVENCIONALES

Si el proveedor presenta un atraso en la entrega o instalación de los bienes, respecto de las fechas establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas, se aplicará una pena convencional del 2% (dos por ciento) del importe total de la partida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día hábil de retraso, cuyo monto deberá pagarse a la cuenta del Fondo Nacional de Infraestructura que se proporcione para tal fin en la notificación que se realice al proveedor. El importe total de las penas convencionales no podrá ser mayor al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato.

DEDUCCIONES AL PAGO

En caso de no cumplir con las presentes Especificaciones Técnicas, el proveedor adjudicado se hará acreedor a una deducción del 1% (uno por ciento) en los siguientes casos:

- a) Por no entregar los bienes en el sitio previsto.
- b) Por no cubrir los alcances de la entrega de los bienes establecidos en el apartado denominado "Lugar y alcances de la entrega de los bienes".

Esta deducción se calculará sobre el importe de los bienes no entregados correctamente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se deberá aplicar en la factura correspondiente.

CAUSAS DE RESCISIÓN

Se establecen como causas de rescisión del contrato o pedido a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, las siguientes:

- Si el proveedor adjudicado no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada "Garantía de Cumplimiento".
- Si el proveedor adjudicado incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente, respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato o pedido.
- Si el proveedor adjudicado es declarado por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- Si el proveedor adjudicado cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de la SEMARNAT.
- Si el importe de las penas convencionales alcanza el monto de la Garantía de Cumplimiento.
- Si el proveedor adjudicado incurriera en 3 (tres) ocasiones en incumplimiento de las obligaciones que se establecen en los incisos a) y/o b) del apartado de Deducciones al Pago, durante la vigencia del contrato o pedido.



AUTORIZÓ

ÁREA REQUERENTE

ÁREA TÉCNICA

Lic. Martín Alberto Gutiérrez Lacayo
Coordinador Ejecutivo de Vinculación
Institucional - SEMARNAT

Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa
Coordinador General de Contaminación y
Salud Ambiental - INECC

ELABORÓ

ÁREA REQUERENTE

ÁREA TÉCNICA

Ing. Laura Erika Guzmán Torres
Directora General Adjunta de Desarrollo Urbano
Sustentable - SEMARNAT

Ing. Valia Maritza Goytia Leal
Directora de Laboratorios - INECC

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y
ANALIZADORES DE REEMPLAZO PARA LOS SISTEMAS DE MONITOREO CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS



ANEXO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ANALIZADORES DE REEMPLAZO PARA LOS SISTEMAS DE MONITOREO CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE 1 DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS

1. Analizador automático de Ozono (O_3) en aire ambiente, método de fotometría ultravioleta que cumpla con designación de método equivalente USEPA.
 - Método de medición: Fotometría ultravioleta
 - Intervalo de medición: Min. 0-100 ppb, Max. 0-10 ppm
 - Unidades de medición: ppb, ppm, $\mu g/m^3$, mg/m^3
 - Nivel de ruido en cero: < 0.25 ppb RMS
 - Nivel mínimo detectable: < 0.4 ppb
 - Variación en cero: < 1.0 ppb (24 horas)
 - Variación en span: +/- 1 % de la lectura (24 horas)
 - Linealidad: 1 % de la escala total
 - Temperatura de operación: 5 – 40 °C
 - Voltaje de operación: 110 VAC +/-10 %, 60hz
 - Señales de salida: 0-10 VCD, RS-232, RS-485, 4-20mA
 - Señales de entrada: Digitales estándar, RS-232, RS-485 y analógicas de 0-10 VCD
 - 2 puertos USB bidireccional (para transmisión, recepción y descarga de datos en dispositivo externo)
 - Comunicación TCP/IP
 - Bomba interna de bajo consumo
 - Conexiones neumáticas internas en teflón (PTFE)
 - Diseño electrónico modular que permita el reemplazo de componentes dañados.
 - Certificación USEPA
 - Manual del fabricante en inglés y español
2. Analizador continuo de Dióxido de Azufre (SO_2) en aire ambiente, método de fluorescencia ultravioleta, con designación de método equivalente USEPA
 - Método de medición: Fluorescencia ultravioleta
 - Intervalo de medición: Min. 0-50 ppb, Max. 0-20,000 ppb
 - Unidades de medición: ppb, ppm, $\mu g/m^3$, mg/m^3
 - Nivel de ruido en cero: < 0.25 ppb RMS
 - Nivel mínimo detectable: < 0.4 ppb
 - Variación en cero: < 0.5 ppb (24 horas)
 - Variación en span: +/- 0.5 % de la lectura (24 horas)
 - Linealidad: 1 % de la escala total
 - Temperatura de operación: 5 – 40 °C
 - Voltaje de operación: 110 VAC +/-10 %, 60hz
 - Señales de salida: 0-10 VCD, RS-232, RS-485, 4-20 mA
 - Señales de entrada: Digitales estándar, RS-232, RS-485 y analógicas de 0-10 VCD
 - 2 puertos USB bidireccional (para transmisión, recepción y descarga de datos en dispositivo externo y conexión de periféricos)
 - Comunicación TCP/IP
 - Bomba interna de bajo consumo



- Control de Humedad de la muestra: Calentador controlado al 35 % de humedad relativa
- Tasa de flujo: 5 lpm y 11.67 lpm de flujo auxiliar
- Temperatura de operación: 5 – 40 °C
- Voltaje de operación: 110 VAC +/- 10 %, 60hz
- Señales de salida: 0-10 VDC, RS-232, RS-485, 4-20 mA
- Señales de entrada: Digitales estándar, RS-232, RS-485
- 2 puertos USB bidireccional (para transmisión, recepción y descarga de datos en dispositivo externo y conexión de periféricos)
- Certificación: USEPA PM10
USEPA PM2.5
- Manual del fabricante en inglés y español

10. Monitor automático para partículas suspendidas fracción PM10

- Límite mínimo de detección: < 4.8 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (menor a 4.0 $\mu\text{g}/\text{m}^3$) 1 hora, < 1.0 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ en 24 horas.
- Temperatura certificación de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (USEPA). 0-50°C
- Principio de operación: atenuación de radiación beta
- Salida analógica: seleccionable de 0-1 ó 0-10 VDC, 4-20 ó 0-16 MA
- Interfase de comunicación: RS-232
- Alimentación eléctrica: 100-230 VAC
- Cabezal de muestreo: PM10
- Resolución: 0.1 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
- Intervalo 0-1 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ y 0-1000 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
- Ciclo de 1 hora
- Controlador electrónico de flujo: 0-20 lpm, ajustable a condiciones locales o estándar
- Flujo: 16.7 l/m
- Toma de muestra: cinta de fibra de vidrio
- Verificación de Span automático cada hora
- Fuente de radiación beta: carbono 14, 60 μCi
- Manejo de errores y alarmas
- Memoria interna para almacenar 180 días en registros de 1 hora
- Manual del fabricante en inglés y español

11. Monitor automático para partículas suspendidas fracción PM2.5

- Principio de medición: atenuación de radiación beta
- Límite mínimo de detección: < 4.8 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ (menor a 4.0 $\mu\text{g}/\text{m}^3$) 1 hora, < 1.0 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ en 24 horas
- Temperatura de operación: 0-50 °C
- Salida analógica: seleccionable de 0-1 ó 0-10 VDC, 4-20 ó 0-16 MA
- Interfase de comunicación: rs-232
- Alimentación eléctrica: 100-230 vac
- Cabezal de muestreo: PM2.5
- Cortador para muestreo de partículas PM2.5
- Resolución: 0.1 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
- Intervalo 0-1 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ y 0-1000 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
- Ciclo de 1 hora
- Controlador electrónico de flujo: 0-20 lpm, ajustable a condiciones locales o estándar
- Flujo: 16.7 l/m



- Certificación: USEPA
 - Manual del fabricante en inglés y español
7. Analizador continuo de Dióxido de Nitrógeno (NO₂) en aire ambiente, método de medición CAPS, que cumpla con designación de método de referencia USEPA.
- Método de medición: Cavity Attenuated Phase Shift (CAPS)
 - Intervalo de medición: Min. 0-5 ppb ppb, Max. 0-1 ppm
 - Unidades de medición: ppb, ppm, µg/m³, mg/m³
 - Nivel de ruido en cero: < 20 ppt RMS
 - Nivel mínimo detectable: < 40 ppt
 - Variación en cero: < 0.1 ppb (24 horas)
 - Variación en span: < 0.5 % de la lectura (24 horas)
 - Linealidad: 1 % de la escala total
 - Temperatura de operación: 5 – 40 °C
 - Voltaje de operación: 110 VAC +/-10 %, 60hz
 - Señales de salida: 0-10 VCD, RS-232, RS-485, 4-20 mA
 - Señales de entrada: Digitales estándar, RS-232, RS-485 y analógicas de 0-10 VCD
 - 2 puertos USB bidireccional (para transmisión, recepción y descarga de datos en dispositivo externo y conexión de periféricos)
 - Comunicación TCP/IP
 - Bomba interna de bajo consumo
 - Conexiones neumáticas internas en teflón (PTFE)
 - Diseño electrónico modular que permita el reemplazo de componentes dañados
 - Certificación: USEPA
 - Manual del fabricante en inglés y español
8. Monitor continuo dicotómico para PM₁₀, PM_{2.5} y PM_{coarse}, método de medición microbalanza oscilante
- Mediciones de masa PM: PM₁₀ y PM_{2.5} simultáneamente
 - Intervalo de medición: 0-1,000,000 µg/m³
 - Resolución de Medición: 0.1 µg/m³
 - Nivel mínimo detectable: 0.1 µg/m³ (1 hora)
 - Tasa de flujo: PM-2.5 3 lpm, PM-COARSE 1.67 lpm y flujo auxiliar 12.00 lpm
 - Temperatura de operación: 0 - 50 °C
 - Voltaje de operación: 110 VAC +/-10 %
 - Señales de salida: 0-10 VCD, RS-232, RS-485, 4-20 mA
 - Señales de entrada: Digitales estándar, RS-232, RS-485
 - Certificación: USEPA PM₁₀
USEPA PM_{2.5}
 - Manual del fabricante en inglés y español
9. Monitor continuo dicotómico para partículas PM₁₀, PM_{2.5} y PM_{coarse}, método de medición espectrometría de banda ancha con dispersión de luz blanca
- Mediciones de masa PM: PM₁₀ y PM_{2.5} simultáneamente
 - Intervalo de medición: 0.1-10,000 µg/m³
 - Resolución de Medición: 0.1 µg/m³
 - Nivel mínimo detectable: 0.1 µg/m³ (1 hora)



- Diseño electrónico modular que permita el reemplazo de componentes dañados
 - Certificación: USEPA
 - Manual del fabricante en inglés y español
5. **Analizador continuo de Monóxido de Carbono (CO) en aire ambiente, ultra sensitivo método de medición absorción en el infrarrojo con filtro de correlación, que cumpla con designación de método de referencia USEPA.**
- Método de medición: Absorción en el infrarrojo con filtro de correlación
 - Intervalo de medición: Min. 0-100 ppb, Max. 0-100 ppm
 - Unidades de medición: ppb, ppm, $\mu\text{g}/\text{m}^3$, mg/m^3
 - Nivel de ruido en cero: < 10 ppb RMS
 - Nivel mínimo detectable: < 20 ppb
 - Variación en cero: < 20 ppm (24 horas)
 - Variación en span: $\pm 0.5\%$ de la lectura (24 horas)
 - Linealidad: 1 % de la escala total
 - Temperatura de operación: 5 – 40 °C
 - Voltaje de operación: 110 VAC $\pm 10\%$, 60hz
 - Señales de salida: 0-10 VCD, RS-232, RS-485, 4-20mA
 - Señales de entrada: Digitales estándar, RS-232, RS-485 y analógicas de 0-10 VCD
 - 2 puertos USB bidireccional (de transmisión y recepción de datos, para obtención de datos)
 - Certificación: USEPA
 - Comunicación TCP/IP
 - Bomba interna de bajo consumo
 - Conexiones neumáticas internas en teflón (PTFE)
 - Diseño electrónico modular que permita el reemplazo de componentes dañados
 - Manual del fabricante en inglés y español
6. **Analizador continuo de Óxidos de Nitrógeno (NO, NO₂, NO_x) en aire ambiente, método quimioluminiscencia, que cumpla con designación de método de referencia USEPA**
- Método de medición: Quimioluminiscencia
 - Intervalo de medición: Min. 0-50ppb ppb, Max. 0-20,000 ppb
 - Unidades de medición: ppb, ppm, $\mu\text{g}/\text{m}^3$, mg/m^3
 - Nivel de ruido en cero: < 0.25 ppb RMS
 - Nivel mínimo detectable: < 0.4 ppb
 - Variación en cero: < 0.5 ppb (24 horas)
 - Variación en span: < 0.5 % de la lectura (24 horas)
 - Linealidad: 1 % de la escala total
 - Temperatura de operación: 5 – 40 °C
 - Voltaje de operación: 110 VAC $\pm 10\%$
 - Señales de salida: 0-10 VCD, RS-232, RS-485, 4-20 mA
 - Señales de entrada: Digitales estándar, RS-232, RS-485 y analógicas de 0-10 VCD
 - 2 puertos USB bidireccional (para transmisión, recepción y descarga de datos en dispositivo externo y conexión de periféricos)
 - Comunicación TCP/IP
 - Bomba interna de bajo consumo
 - Conexiones neumáticas internas en teflón (PTFE)
 - Diseño electrónico modular que permita el reemplazo de componentes dañados



- Conexiones neumáticas internas en teflón (PTFE)
 - Diseño electrónico modular que permita el reemplazo de componentes dañados
 - Certificación: USEPA
 - Manual del fabricante en inglés y español
3. Analizador continuo de Dióxido de Azufre (SO₂) en aire ambiente, ultra sensitivo, método fluorescencia ultravioleta que cumpla con designación de método equivalente USEPA
- Método de medición: Fluorescencia ultravioleta
 - Intervalo de medición: Min. 0-5 ppb, Max. 0-20,000 ppb
 - Unidades de medición: ppb, ppm, µg/m³, mg/m³
 - Nivel de ruido en cero: 25 ppt RMS
 - Nivel mínimo detectable: 50 ppt
 - Variación en cero: < 0.2 ppb (24 horas)
 - Variación en span: < 0.5 % de la lectura (24 horas)
 - Linealidad: 1 % de la escala total
 - Temperatura de operación: 5 – 40 °C
 - Voltaje de operación: 110 VAC +/-10 %, 60hz
 - Señales de salida: 0-10 VCD, RS-232, RS-485, 4-20mA
 - Señales de entrada: Digitales estándar, RS-232, RS-485 y analógicas de 0-10 VCD
 - 2 puertos USB bidireccional (para transmisión, recepción y descarga de datos en dispositivo externo y conexión de periféricos)
 - Comunicación TCP/IP
 - Bomba interna de bajo consumo
 - Conexiones neumáticas internas en teflón (PTFE)
 - Diseño electrónico modular que permita el reemplazo de componentes dañados
 - Certificación: USEPA
 - Manual del fabricante en inglés y español
4. Analizador continuo de Monóxido de Carbono (CO) en aire ambiente, método absorción en el infrarrojo con filtro de correlación, que cumpla con designación de método de referencia USEPA
- Método de medición: Absorción en el infrarrojo con filtro de correlación
 - Intervalo de medición: Min. 0-1 ppm, Max. 0-1000 ppm
 - Unidades de medición: ppb, ppm, µg/m³, mg/m³
 - Nivel de ruido en cero: < 0.02 ppm RMS
 - Nivel mínimo detectable: < 0.04 ppm
 - Variación en cero: < 0.1 ppm (24 horas)
 - Variación en span: +/- 0.5 % de la lectura (24 horas)
 - Linealidad: 1 % de la escala total
 - Temperatura de operación: 5 – 40 °C
 - Voltaje de operación: 110 VAC +/-10 %, 60hz
 - Señales de salida: 0-10 VCD, RS-232, RS-485, 4-20 mA
 - Señales de entrada: Digitales estándar, RS-232, RS-485 y analógicas de 0-10 VCD
 - 2 puertos USB bidireccional (para transmisión, recepción y descarga de datos en dispositivo externo y conexión de periféricos)
 - Comunicación TCP/IP
 - Bomba interna de bajo consumo
 - Conexiones neumáticas internas en teflón (PTFE)



- Toma de muestra: cinta de fibra de vidrio
- Verificación de Span automático cada hora
- Manual del fabricante en inglés y español

12. Muestreador de partículas PM₁₀ (método de referencia USEPA)

- Muestreador método de referencia de la USEPA PM₁₀
- Diseño de entradas: PM₁₀, PM_{2.5} y PM₁
- Control de velocidad de flujo de muestra volumétrico
- Registro de datos y software para el informe y procesamiento de datos
- Funcionamiento continuo durante 24 horas con batería interna
- Tamaño de la partícula: PM₁₀, PM_{2.5}, PM₁
- Intervalo de flujo: 10-20 LPM
- Intervalo de muestreo: Muestreo las 24 horas
- Temperatura de operación: 5 – 40 °C
- Voltaje de operación: 110 VAC +/- 10 %, 60hz
- Resolución del sensor de temperatura ambiente/filtro: 0.1 °C
- Precisión del sensor de temperatura: +/- 0.16 °C
- Intervalo de presión barométrica: 545 - 800 mmHg
- Salida de datos: RS-232
- Batería interna: 12V 18Ah
- Manual del fabricante en inglés y español

13. Muestreador de partículas finas PM_{2.5} (método de referencia USEPA)

- Muestreador método de referencia de la USEPA PM_{2.5}
- Diseño de entradas: PM₁₀, PM_{2.5} y PM₁
- Control de velocidad de flujo de muestra volumétrico
- Registro de datos y software para el informe y procesamiento de datos
- Funcionamiento continuo durante 24 horas con batería interna
- Tamaño de la partícula: PM₁₀, PM_{2.5}, PM₁
- Intervalo de flujo: 10-20 LPM
- Intervalo de muestreo: Muestreo las 24 horas
- Temperatura de operación: 5 – 40 °C
- Voltaje de operación: 110 VAC +/- 10 %, 60hz
- Resolución del sensor de temperatura ambiente/filtro: 0.1 °C
- Precisión del sensor de temperatura: +/- 0.16 °C
- Intervalo de presión barométrica: 545 - 800 mmHg
- Salida de datos: RS-232
- Batería interna: 12V 18Ah
- Manual del fabricante en inglés y español

14. Muestreador de partículas PM₁₀ (HIVOL)

- Caudal: 42 a 45 cfm
- Control de caudal: Controlador Volumétrico de Caudal de aire para 40 SCFM
- Indicador de caudal: registro en continuo del caudal/presión



- Registrador gráfico de caudal de 24H
- Control por flujo másico
- Motor de aspiración: 2-etapas de vacío 0.6 HP 110v/60hz, 220v/50hz
- Indicador de tiempo transcurrido
- Porta filtro de acero inoxidable
- Registro continuo de temperatura y presión
- Temporizador mecánico de 7 días
- Cubierta anticorrosiva
- Manual del fabricante en inglés y español
- Certificado de calibración

15. Colector semiautomático de dos cubetas para depósito atmosférico seco y húmedo

- Captación por separado de depósito seco y húmedo
- Con eliminación de pérdida por evaporación
- Captación amplia de agua por un periodo amplio de tiempo
- Construcción del colector en aluminio de alto calibre
- Dos cubetas de recolección de 3.5 galones
- Sensor de lluvia
- Registrador de tiempo transcurrido
- Contador de ciclos para registrar el número de eventos de apertura/cierre
- Voltaje de operación: 110 VAC +/- 10 %, 60hz
- Manual del fabricante en inglés y español

16. Sistema de calibración con cuatro componentes

Componente 1: Dilutor dinámico con fotómetro

- Con control de tasa de flujos de mezclado, para titulación en fase gaseosa (GTP)
- Gases a calibrar: SO₂, NO, CO y O₃
- Intervalo de flujo del aire de dilución: 0 – 10 slpm
- Intervalo de flujo de gas: 0 -100 sccm
- Exactitud del flujo: aprox. +/- 1% escala total
- Aire limpio requerido: 20 slpm a 30 psig
- Linealidad del flujo medido: +/- 0.5% escala total
- Presión de entrada: 20 -30 psig
- Temperatura de operación: 5 – 40 °C
- Voltaje de operación: 110 VAC +/-10 %, 60hz
- Generador de O₃ tipo lámpara UV integrado
- Puertos de entrada de gases de calibración mínimo 4
- Puerto de entrada de aire limpio: 1
- 1 Puerto Ethernet 10/100 Base T
- 2 Puertos USB por lo menos, para descarga de datos remota
- Comunicación TCP/IP
- Bomba interna de bajo consumo
- Conexiones neumáticas internas en teflón (PTFE)
- Diseño electrónico modular que permita el reemplazo de componentes dañados
- 1 puerto RS485
- Fotómetro:
Intervalo de medición: Min. 0-100 ppb, Max. 0-10 ppm



Variación en cero: < 1.0 ppb (24 horas)
Variación en span: +/- 1 % de la lectura (24 horas)
Linealidad: 1 % de la escala total

Componente 2: Generador de aire zero

- Salida: 18 slpm a 30 psig
- Presión máxima entregada: 35 psig
- Purificación continua de aire
- Punto de rocío: menos de -20°C hasta 15 slpm / -10°C arriba de 15 slpm
- Concentración de salida: SO₂ <0.1 ppb, NO: <1.0 ppb, NO₂: 0.1 ppb, O₃: 0.4 ppb CO: 20 ppb
- NO REQUIERE DEPURADOR PARA HIDROCARBUROS

Componente 3: Regulador ultra alta pureza

- Regulador de presión con cuerpo y diafragma de acero inoxidable, y sellos internos de material inerte.
- Conexión: CGA-660
- Medidor de presión de salida: 0-200psig
- Medidor de presión de entrada: 0-4000psig

Componente 4: Mezcla de calibración protocolo EPA

- Cilindro de aluminio con mezcla balance nitrógeno, protocolo EPA exactitud analítica +/- 1%
- Bióxido de azufre: 50.56 ppm
- Óxido nítrico: 51.58 ppm
- Monóxido de carbono: 5015 ppm
- Balance: Nitrógeno
- Tipo de cilindro: "AS"
- Conexión: CGA-660

Manuales del fabricante en inglés y español

17. Sistema de Calibración portátil para analizadores con dos componentes

Componente 1: calibrador portátil

- Con control de tasa de flujos de mezclado, para titulación en fase gaseosa (GPT)
- Gases a calibrar: SO₂, NO, CO, O₃, (CH₄)
- Intervalo de flujo del aire de dilución: 0 – 20 SLPM
- Intervalo de flujo de gas del cilindro para span : 0 -100 SCCM
- Exactitud del flujo : aprox. +/- 1% escala total
- Repetibilidad del control de flujo: < +/-0.2% escala total
- Aire limpio requerido: 20 SLPM a 30 PSIG
- Linealidad del flujo medido: +/- 0.5% escala total
- Tiempo de respuesta: 60 sec. (98%)
- Presión de entrada: 20 -30 PSIG
- Temperatura de operación: 5 – 40 °C
- Voltaje de operación: 110 VAC +/-10 %, 60hz
- Generador de O₃ tipo lámpara UV integrado
- Fotómetro
- Puertos de entrada de gases de calibración: 4

- Puerto de entrada de aire limpio: 1
- 12 Entradas de control digitales independientes para secuencias remotas de calibración
- 12 Salidas de status digitales para secuencias de status
- Puerto direccional RS-232
- Operación, diagnóstico y descarga de datos remota.
- Material de los ductos para gases; acero inoxidable y PTFE
- Puerto RS232
- Cámara de mezclado para la titulación en fase gaseosa
- Monitoreo de fugas con sensor de exceso de presión e interruptor
- Certificación de trazabilidad NIST para el fotómetro
- Manuales de operación y mantenimiento en inglés y español.

Componente 2. Generador de aire zero portátil

- Purificación continua de aire
- Salida: 20 SLPM A 30 PSIG
- Presión máxima: 35 PSIG
- Punto de rocío: -20°C HASTA 15 SLPM / -10°C ARRIBA DE 15 SLPM
- Secador: secador regenerativo con un tiempo de vida mayor a 5 años
- Scruber de CO
- Concentraciones de salida:
 - SO₂ Y H₂S
 - NO < 0.5 PPB
 - NO₂ < 0.5 PPB
 - O₃ < 0.5 PPB
 - CO < 0.025 PPM
 - HC < 0.2 PPM
- Manuales de operación y mantenimiento en inglés y español

18. Calibrador de flujo volumétrico para colocar en toma de muestra de los muestreadores para partículas trazable NIST precisión $\leq 1\%$.

- Sistema basado en el efecto Venturi
- Compensación para los cambios en la temperatura y presión ambiente
- Intervalo de flujo total: de 0.1 a 30 lpm
- Precisión trazable al NIST: $\leq 1\%$ de la lectura de flujo
- Visor de salida ininterrumpido continuo de todos los parámetros
- Vida de la batería al menos 20 horas
- Con fuente de alimentación universal (120/240 VCA)
- Intervalo operativo de temperatura: -30°C hasta 55°C
- Intervalo de lectura de temperatura: -30°C hasta 55°C
- Precisión de lectura de temperatura: 0,5°C
- Intervalo de presión barométrica: 400 – 800 mmHg
- Manual del fabricante en inglés y español

19. Calibrador de flujo volumétrico, estándar primario de desplazamiento positivo con eliminador de voltaje y estuche para su resguardo y traslado

- Estándar primario de desplazamiento positivo con mediciones de flujo precisas con trazabilidad NIST.
- Exactitud: +0.15% o 0.5 SCCM a 100 SLM



- Interface RS232 y USB
- Actualización de firmware a través del puerto de comunicación
- Electrónica de alta eficiencia con mínima generación de calor que elimina una potencia fuente de incertidumbre.
- Compatibilidad con celdas ML800
- Trazable NVLAP, ISO 17025, ANSI Z-540, NIST Handbook 150
- Compatibilidad: Gases no corrosivos, no condensados, no combustibles con humedad menor del 70%.
- Modo de flujo: Presión o succión.
- Modo de lectura: Sencillo, automático o por pulsos.
- Cargador único universal de 100-240V, 12 VCD para uso en México
- Estuche de traslado rígido de alta resistencia, con espuma amoldable a medida; con capacidad para almacenar el calibrador, la base, una celda y accesorios.
- Manual del fabricante en inglés y español

20. Calibrador dinámico multigas

- 2 medidores de flujo másico (MFC), módulo generador de ozono y fotómetro.
- Manifold de salida de cristal con 3 puertos, cámara de mezcla de cristal y opción GPT.
- Display de cristal líquido
- Certificado NIST de los MFC's a 11 puntos.
- Almacenamiento interno de datos de calibración del generador de ozono.
- Exactitud
- Concentración: $\pm 1.0\%$
- Flujo: $\pm 1.0\%$
- Repetibilidad del flujo: $\pm 0.05\%$ F.S.O.
- Tiempo de calentamiento: 30 minutos
- Generador de ozono
Calibrado de fábrica contra un fotómetro estándar trazable a NIST.
Intervalo de concentración de ozono: 0,02 - 0,5 ppm a 5 - 10 slpm
Intervalos opcionales de ozono: 0,05 - 1,0 ppm a 5 - 10 slpm
- Fotómetro UV:
Repetibilidad: ± 1 ppb
Linealidad: 0,3% F.S.O.
Ruido: ± 1 ppb
Precisión: 1 ppb
- Tubería interna: Teflon®
- MFC: Acero inoxidable
- Sellos: Viton®
- Cámaras de vidrio: Pyrex®
- Voltaje: 110 VAC $\pm 10\%$, 60hz
- Corriente: 2 Amps (máximo)
- Cumple con los requerimientos de la USEPA
- Manual del fabricante en inglés y español

21. Calibrador de bajo volumen (Low Volume FRM Calibrator)

- Con microprocesador y sensor preciso de flujo
- Termistor PT1000
- Sensor de presión para medir el flujo volumétrico.



- Montable directamente en la entrada de muestreador
- Con certificado de trazabilidad NIST.
- Intervalo de flujo: 5 to 20 SLPM
- Repetibilidad +/- 0.1% de la escala
- Exactitud +/- 1.0% Pantalla LCD a color de 2.8"
- Intervalo de presión: 650 a 825 mmHg
- Exactitud: 0.07 mmHg
- Intervalo de temperatura: -40°C a 65°C
- Exactitud: +/- 0.22°C
- Manual del fabricante en inglés y español

22. Múltiple de muestreo

- Construido en vidrio pyrex de 1"
- Toma de muestra vertical desmontable
- Aislamiento térmico
- Cono protector de lluvia
- Sección multipuerto con 8 puertos de 1/4"
- Trampa de agua
- Motor extractor con ducto de salida hacia fuera de la caseta
- Manual de fabricante en inglés y español

23. Sensor de radiación solar UVA Y UVB

- Intervalo espectral de 315 a 400 NM como mínimo
- Intervalo de salida 0 A 90 W/M2V como mínimo
- Tiempo de respuesta <1.5 segundos
- No-linealidad <1%
- Incertidumbre de la medida <5%.
- Manual del fabricante en inglés y español

24. Registrador de datos de presión barométrica (Termohigrómetro y Barómetro portátil)

- Despliegue simultáneo de datos de humedad, temperatura y presión barométrica
- Unidades de presión barométrica: hPa, mmHg o inHg.
- Intervalo de temperatura: De 0 a 50 °C (32 °F a 122 °F)
- Resolución: 0.1 grados
- Precisión: °C ± 0.8 °C / °F ± 1.5 °F
- Intervalo de humedad: 10% a 90% H.R.
- Resolución 0.1% H.R.
- Precisión: ≥ 70% HR ± (4% lectura + 1.0 %HR) / ≤ 70% HR ± (4% HR)
- Intervalo de presión barométrica
- hPa 10.0 a 999.9
- Resolución 0.1 ± , Exactitud 2 hPa
- mmHg 7.5 a 825.0
- Resolución 0.1 ± , Exactitud 1.5 mmHg
- inHg 0.29 a 32.48
- Resolución 0.01 ± , Exactitud 0.1 inHg
- 1 puerto USB
- 1 ranura para memoria tipo SD con capacidad de 1 a 16 GB



- Datalogger
- Manual del fabricante en inglés y español

25. Sensores para torre meteorológica con altura mínima de 10 m (juego de sensores con aditamentos para montaje)

- Sensor de velocidad y dirección del viento, intervalos de 0 a 75 m/seg y de 0 a 360 grados.
- Sensor de radiación solar ultravioleta modelo 501-dd (eritema)
- Sensor de temperatura tipo termistor intervalo de -50 a +50 °C, exactitud de +/- 0.1 °C
- Sensor humedad relativa tipo capacitor de película delgada, intervalo de 0 - 100 % de humedad relativa, precisión en el intervalo de 10 a 90 % +/- 2%
- Sensor de precipitación pluvial, 8 pulgadas de diámetro, exactitud 0.5"/h, tipping bucket. Calibración 0.01"
- Sensor de radiación solar, intervalo de medición de 300 nm a 3000 nm en el intervalo de luz visible. Sensitividad de 8 microvolts/wm². Salida de 0 a 25 ma. De estado sólido. Con aditamentos para montaje en torre meteorológica
- Sensor de presión barométrica con intervalo de 500 a 1100
- Acondicionador de señales y caja de conexiones
- Manuales del fabricante en inglés y español

26. Torre meteorológica telescópica fija de 10 m con sensores meteorológicos

- Torre telescópica fija de 10 m de altura
 - Construida en aluminio para ser colocada en el exterior y fijada con cables de acero inoxidable al piso.
 - Sensor de velocidad del viento, gama o intervalo de medición de 0 a 60m/s como mínimo, precisión de 0 a 35 m/s, $\pm 0,3$ m/s o $\pm 3\%$, temperatura de operación de -50 a 50 °C. Como mínimo.
 - Sensor de dirección del viento, gama o intervalo de medición de 0 a 360°, precisión $\pm 3^\circ$, resolución de ± 1 grado, temperatura de operación de -50 a 50 °C como mínimo.
 - Sensor de temperatura tipo termistor, intervalo de operación de -50 a 50°C como mínimo, exactitud de ± 0.1 grados C.
 - Sensor de humedad relativa tipo capacitor de película delgada, gama o intervalo de medición de 0 a 100% hr, precisión ± 2 % hr como mínimo dentro de 10 a 90 % hr.
 - Sensor de presión barométrica, gama o intervalo de medición de 500 a 1100 hpa como mínimo, precisión de $\pm 0,3$ hpa a 0 a 30 °C (+32 a +86 °F), ± 1 hpa a -52 a +60 °C (-60 a +140 °F), temperatura de operación de -50 a 60 °C como mínimo.
 - Sensor de radiación solar UVA y UVB (medición del UVI efectos de la radiación en la piel) intervalo espectral de 315 a 400 nm como mínimo, intervalo de salida 0 a 90 w/m²v como mínimo, tiempo de respuesta <1.5 segundos, no-linealidad <1%, incertidumbre de la medida <5%.
 - Sensor de precipitación pluvial, 8 pulgadas de diámetro, exactitud 0.5"/h, tipping bucket, calibración 0.01"
 - Acondicionador de señales y caja de conexiones.
- a. Con aditamentos para montaje en torre meteorológica
 - b. Sensor de radiación solar UVA Y UVB (medición del UVI efectos de la radiación en la piel), intervalo espectral de 315 a 400 NM como mínimo
 - c. Intervalo de salida 0 a 90 w/m²v como mínimo, tiempo de respuesta <1.5 segundos, no-linealidad <1%, incertidumbre de la medida <5%.



27. Fuente de aire limpio y seco para operación de equipo BTX y Equipo Metano no Metano.

- Para montaje en rack de 19"
- Condiciones de operación de 5°C a 35 °C, 5% a 80 % de Humedad sin condensado
- Flujo de hasta 6 l/min con una pureza <0.05 HC, libre de hidrocarburos $\geq C_2$
- Puerto de comunicación Modbus RTU RS-485
- Manual del fabricante en inglés y español

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados:

Para la presente licitación oferto lo siguiente:

SEMARNAT

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE
MONITORIO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS

PARTIDA	EQUIPO SOLICITADO	GARANTIA REQUERIDA	UNIDADES SOLICITADAS	ORIGEN	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	IVA	SUBTOTAL
1	Analizador automático de Ozono (O ₃), método de fotometría UV	3 años	18					
2	Analizador continuo de Dióxido de Azufre (SO ₂) en aire ambiente, método de fluorescencia UV	3 años	12					
3	Analizador continuo de Dióxido de Azufre (SO ₂) en aire ambiente, método de fluorescencia UV, ultra sensitivo	3 años	5					
4	Analizador continuo de Monóxido de Carbono (CO) en aire ambiente, método absorción en el infrarrojo con filtro de correlación	3 años	11					
5	Analizador continuo de Monóxido de Carbono (CO) en aire ambiente, método absorción en el infrarrojo con filtro de correlación. Ultra sensible	3 años	4					
6	Analizador continuo de Óxidos de Nitrógeno (NO, NO ₂ , NOx) en aire ambiente, método quimioluminiscencia	3 años	15					
7	Analizador continuo de Dióxido de Nitrógeno (NO ₂) en aire ambiente, método CAPS	3 años	5					
8	Monitor continuo dicotómico para PM10, PM2.5 y PMcoarse, método de microbalanza oscilante	3 años	2					
9	Monitor continuo dicotómico para partículas PM10, PM2.5 y PMcoarse, método espectrometría de banda ancha con dispersión de luz blanca	3 años	2					
10	Monitor automático para partículas suspendidas fracción PM10	3 años	4					
11	Monitor automático para partículas suspendidas fracción PM2.5	3 años	4					
12	Muestreador de partículas finas PM10 que cumpla con designación de método de referencia USEPA	3 años	3					
13	Muestreador de partículas finas PM2.5 que cumpla con designación de método de referencia USEPA	3 años	2					
14	Muestreador de partículas PM10 (HIVOL)	3 años	2					
15	Colector semiautomático de dos cubetas para depósito atmosférico seco y húmedo	3 años	1					
16	Sistema de calibración con cuatro componentes	3 años	8					
17	Sistema de Calibración portátil para analizadores	3 años	1					

EQUIPOS Y ANALIZADORES DE REEMPLAZO
Página 10 de 41

PARTIDA	EQUIPO SOLICITADO	GARANTÍA REQUERIDA	UNIDADES SOLICITADAS	ORIGEN	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO	IVA	SUBTOTAL
	con dos componentes							
18	Calibrador de flujo volumétrico para colocar en toma de muestra	3 años	3					
19	Calibrador de flujo volumétrico, estándar primario de desplazamiento positivo con eliminador de voltaje y estuche para su resguardo y traslado	3 años	1					
20	Calibrador Dinámico multigas	3 años	1					
21	Calibrador de bajo volumen (Low Volume FRM Calibrator)	3 años	1					
22	Múltiple de muestreo	3 años	2					
23	Sensor de radiación solar UVA Y UVB	3 años	1					
24	Registrador de Datos de Presión Barométrica (Termohigrómetro y Barómetro portátil)	3 años	3					
25	Sensores para torre meteorológica con altura mínima de 10 m (Juego de sensores con aditamentos para montaje)	3 años	2					
26	Torre meteorológica telescópica fija de 10 m equipada con sensores meteorológicos	3 años	1					
27	Fuente de aire limpio y seco para operación de equipo BTX y Equipo Metano no Metano	3 años	1					

IMPORTE TOTAL \$ () 00/100)

- LOS PRECIOS SERÁN EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

NOTA:

La SEMARNAT revisará las operaciones aritméticas y en caso de error se harán los ajustes necesarios respetando los precios unitarios ofrecidos y el licitante se sujetará al resultado del ajuste, si no acepta dicho ajuste, se desechará la proposición.
Se evaluará que los precios de cada una de las partidas sean aceptables o convenientes



ANEXO 3 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados:

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente licitación, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL *** AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FISICA***

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

MUNICIPIO O DELEGACIÓN:

C.P:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELEFONO:

CORREO ELECTRONICO:

FAX:

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA SEMARNAT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRONICO PARA SU VALIDEZ, QUE LA SEMARNAT OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA

NOTARÍA

QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

NÚMERO:

LUGAR DE LA NOTARÍA:

FECHA:

NOMBRE DEL NOTARIO:

NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:

FECHA:

LUGAR:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE:

CURP Y

RFC:

NOMBRE:

*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO
ACCIONISTAS EXISTAN ***

CURP Y

RFC:

OBJETO SOCIAL:

NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:

NOTARÍA

NÚMERO:

LUGAR DE LA NOTARÍA:

FECHA:

NOMBRE DEL NOTARIO:

NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL

NOTARÍA

SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

NÚMERO:

LUGAR DE LA NOTARÍA:

FECHA:

NOMBRE DEL NOTARIO:

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar los bienes, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la SEMARNAT**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la SEMARNAT** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 4 "CARTA DEL ARTÍCULO 50 y ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP"

(Aplica para personas físicas o morales)

Fecha

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados:

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
- c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 5 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición:
Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados:

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la SEMARNAT induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 6

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE ESTE INSTRUMENTO

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "*Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos*", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____(6)_____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____(8)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE ESTE INSTRUMENTO NUMERO DESCRIPCION

- 1 Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2 Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
- 3 Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
- 4 Indicar el número respectivo.
- 5 Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
- 6 Señalar el número de partida que corresponda.
- 7 Establecer el porcentaje correspondiente al Capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las "*Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*".
- 8 Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 6.1

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE ESTE INSTRUMENTO

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las *"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"*, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número _____(6)_____, son originarios de México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio _____(7)_____.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

_____(8)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE ESTE INSTRUMENTO NUMERO DESCRIPCION

- 1 Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2 Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
- 3 Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
- 4 Indicar el número de procedimiento respectivo.
- 5 Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
- 6 Señalar el número de partida que corresponda.
- 7 Indicar el tratado correspondiente a la regla de origen y bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
- 8 Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 6.2

EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE ESTE INSTRUMENTO

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

_____ de _____ de _____ (1)

_____(2)_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "*Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos*", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número _____(6)_____, son originarios de _____(7)_____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio _____(8)_____, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE
_____(9)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE ESTE INSTRUMENTO NUMERO DESCRIPCION

- 1 Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2 Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
- 3 Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
- 4 Indicar el número de procedimiento respectivo.
- 5 Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
- 6 Señalar el número de partida que corresponda.
- 7 Anotar el nombre del país de origen del bien.
- 8 Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
- 9 Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 7 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados:

(Nombre representante legal), manifiesto:

Que mi representada, la empresa _____, cumple con las Normas especificadas en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas".

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 8 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Lugar y fecha de expedición:

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados:

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____ (12).

A T E N T A M E N T E

13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 9 "FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE

-----INICIA EL TEXTO-----

(Fecha de Emisión)

Para garantizar el CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato para **(señalar el objeto del contrato estipulado en la convocatoria)**, así como para responder por la calidad deficiente de los trabajos realizados, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra **(Nombre de la persona física o denominación social del proveedor)** con domicilio en **(señalar el domicilio fiscal del proveedor)** se constituye fianza **(señalar si es DIVISIBLE o INDIVISIBLE, según se haya indicado en la convocatoria)** en favor de la Tesorería de la Federación y a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, respecto del contrato número **(número del contrato proporcionado por la SEMARNAT)**, de fecha **(día, mes y año de la fecha de firma del contrato)**, celebrado con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y relativo a **(señalar el objeto del contrato)**, por un importe total de **(importe total del contrato con número y letra. Indicar si incluye I.V.A. o no)**.

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la LAASSP, su RLAASP y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

- a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, deducciones al pago, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la **(licitación o invitación a cuando menos Tres Personas, según corresponda)** No. _____ y sus anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra **(Nombre o denominación del proveedor)**; con domicilio fiscal en _____, durante la vigencia del contrato.
- b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.
- c) De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **(Nombre o denominación del proveedor)** se obliga ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a responder por los vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en el contrato Núm. **(número del contrato proporcionado por la SEMARNAT)**, en el Código Civil Federal y demás Legislación aplicable.
- d) La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- e) **(Nombre de la afianzadora)** acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al cual también se sujetara para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia

de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

La presente fianza estará vigente del **(día, mes y año de la fecha de inicio de la vigencia del contrato establecida en la convocatoria)** al **(día, mes y año de la fecha de término de la vigencia del contrato establecida en la convocatoria)** y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la convocatoria de la **(licitación o invitación a cuando menos tres personas, según corresponda)**, sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones a la convocatoria de la **(licitación o invitación a cuando menos tres personas, según corresponda)** y de este instrumento jurídico.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato **(número del contrato proporcionado por la SEMARNAT)**.

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **SEMARNAT**.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que la **SEMARNAT**, haga valer en contra de **(Nombre o denominación del proveedor)**, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre de la afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga

-----TERMINA EL TEXTO-----



ANEXO 10 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"

Fecha

**Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la SEMARNAT. (No llenar las columnas de "si / no").

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
<u>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)</u>			
IV.1	Propuesta Técnica. (ANEXO 1 "Especificaciones técnicas")		
	Acuse de entrega de muestras		
IV.2	Propuesta económica. (ANEXO 2 "Propuesta Económica")		
IV.3	Formato de acreditación (ANEXO 3 "Formato de acreditación")		
IV.3, inciso D)	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 "Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP").		
IV.5	Declaración de integridad (ANEXO 5 "Declaración de integridad").		
IV.6	Manifestación de que los bienes de origen nacional cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la LAASSP. (Anexo 6).		
IV.6	Manifestación de que cumplen con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio. (Anexo 6.1).		
IV.6	Manifestación de que los bienes importados cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda. (Anexo 6.2).		
IV.7	Cumplimiento de normas (ANEXO 7 "Cumplimiento de normas").		
IV.8	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET (ANEXO 14 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET")		
<u>OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS</u>			
IV.9	Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones específicas		

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
	del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición. • El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta. • Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 3, 4, 5 y 6 del Apartado IV.		
DOCUMENTACIÓN OPTATIVA			
IV.10	Escrito de Entrega de la Proposición. (ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición")		
IV.11	Manifestación MIPYME (ANEXO 8 "Manifestación MIPYME").		
IV.12	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL" (ANEXO 15)		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 11 “MODELO DE CONTRATO”
SEMARNAT**

d

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. ____/2017.

"____".

PEDIDO No. ____/2017.

PEDIDO PARA "____" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO JUAN GUERRERO VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMON ALEJANDRO ALCALA VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y _____, EN SU CARÁCTER DE _____, COMO ADMINISTRADOR(A) DEL PRESENTE PEDIDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "____", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT":

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3. El Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 1.4. El Ing. Ramon Alejandro Alcala Valera, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente pedido en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente pedido.
- 1.5. Con fecha ____ de ____ de 201__, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio ____ autorizada por _____, en su carácter de _____, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 201__, específicamente en la partida presupuestal ____ (____), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.
- 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la _____, unidad administrativa que requiere el suministro de los bienes que "EL PROVEEDOR" suministrará, por lo que _____, en su carácter de _____

_____(el Titular del área requirente), designa como Administrador(a) del presente pedido, a _____, en su carácter de _____ (quien deberá tener un nivel mínimo de Director de Área de acuerdo a POBALINES), o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7 A) EN CASO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número _____-_____ de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción __ y 28 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el ____ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "**EL PROVEEDOR**" están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

B).- EN CASO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción __, 28 fracción _____, 40 y 41 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el ____ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente pedido, la justificación para adquirir los bienes y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "**EL PROVEEDOR**" están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

B.1) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "**LA SEMARNAT**" en su sesión número _____, de carácter _____ caso No _____ celebrada el ____ de ____ de ____.

B.2) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN QUE SE HAYA DICTAMINADO LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE, SE DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el (*Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó*), mediante dictamen de fecha _____.

B.3) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este pedido se celebra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción __, 28 fracción _____ 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el ____ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "**EL PROVEEDOR**" están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto

de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

C) EN CASO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDADAS EN EL ARTÍCULO 41

Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción __, 28 fracción ____, 40 y 41 fracción ____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el ____ de ____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido, la justificación para adquirir los bienes y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

C.1) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA SEMARNAT" en su sesión número ____, de carácter ____ caso No. ____ celebrada el ____ de ____ de ____.

C.2) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el (Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó), mediante dictamen de fecha ____.

C.3) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción __, 28 fracción ____, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el ____ de ____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;

1.9 Señala como domicilio, para efectos de este pedido, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su ____, bajo protesta de decir verdad, que:

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO
"EL PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO

Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número ____, de fecha ____ de ____ de ____, otorgada ante la fe del Lic. ____, Notario Público No. ____ de ____, la cual es una persona

moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. _____ de fecha __ de _____ de _____.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON UN DOCUMENTO EXTRANJERO.

Acredita la legal existencia de su representada con el documento denominado (nombre y datos).

(
Esta declaración deberá ajustarse conforme a la documentación con la que se acredite su legal existencia, la cual deberá estar apostillada, o en su caso, legalizada, y deberá acompañarse de su traducción al español por un perito autorizado, en caso de idioma distinto al inglés.)

Esta declaración deberá ajustarse conforme a la documentación con la que se acredite su legal existencia, la cual deberá estar apostillada, o en su caso, legalizada, y deberá acompañarse de su traducción al español por un perito autorizado, en caso de idioma distinto al inglés.

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO

Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de nacionalidad del proveedor).

2.2. PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO

El (La) C _____, acredita su personalidad y facultades en su carácter de _____ de _____ (nombre del proveedor), mediante la Escritura Pública Número _____, de fecha __ de _____ de 201_, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ de _____, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE

Cuenta con capacidad para celebrar el presente pedido, según lo acredita con (indicar el documento en el cual conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda.)

2.3. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MEXICANAS O EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS

Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes _____.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS

Cuenta con (señalar documento equivalente al R. F. C. del país del proveedor).

2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.

TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

Es una persona de nacionalidad _____ y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.

2.5. El (La) C _____, en su carácter de _____, se identifica en este acto con _____ con número de _____, expedido por _____ en el año _____.

2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal _____ y tiene como objeto social entre otros: _____.

- 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en el suministro de los bienes objeto de este pedido, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. TRATÁNDOSE DE PEDIDOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como _____ EMPRESA por contar con ____ (____) empleados de planta registrados ante el IMSS y con ____ (____) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de \$ _____ (____) PESOS ____/100M.N.).

- 2.12. TRATÁNDOSE DE PEDIDOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE \$300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA

A) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL

De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2017, presentó copia de respuesta, de fecha _____ de 2017, con número de folio _____, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha _____ de 2017, con número de folio _____, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

B) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, no se encuentra obligado a presentar solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, los avisos al mencionado registro, ni declaraciones periódicas en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que presenta escrito libre en el que incluye estas manifestaciones a fin de que se gestione la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana al domicilio de "LA SEMARNAT".

C) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

Al momento de la celebración del presente pedido tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con las autoridades fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que "LA SEMARNAT" le retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio licitante con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente pedido, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el pedido que nos ocupa.

2.13. CUANDO APLIQUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se entregarán los bienes objeto de este pedido y considerado todos los factores que intervienen en su entrega. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del pedido.

2.14. CUANDO SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

Cuenta con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el adecuado suministro de los bienes objeto del presente pedido: _____ (por ejemplo propiedad intelectual, concesionario, único oferente, etc.)

2.15. Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su suministro, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los BIENES.

2.16. TRATÁNDOSE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA

A) Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha _____, mismo que forma parte integrante de este pedido como parte del "Anexo Único", por el cual se obligan de manera solidaria o mancomunada a entregar los bienes en términos del presente pedido.

B) Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias presenta instrumento público número _____ en el cual consta la designación como representante común a [nombre de la empresa].

C) El (la) C. _____, en su carácter de _____, y de conformidad con la integración de la proposición conjunta y toda vez que han constituido una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio señalado, presentan la escritura pública _____ de fecha _____ y pasada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría número _____, debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio.

2.17. Que las actividades pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente pedido y suministrar los bienes a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.

2.18. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.

2.19. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle _____ No. _____, Col. _____, Del. (o Mun.) _____, C.P. _____, (estado). Teléfono: _____. Correo Electrónico: _____.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente pedido se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente pedido es la adquisición de "_____". Para la ejecución de dicho objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", conformado por: (Anexo Técnico/ Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT", propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR"), constante de ____ fojas útiles, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

A) PARA EL CASO DE QUE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL PEDIDO SEAN INDIVISIBLES:

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido no son divisibles toda vez que por las características de los bienes, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

B) CUANDO EL OBJETO DEL PEDIDO SEA DIVISIBLE:

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido son divisibles toda vez que por las características de los bienes, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del pedido que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN EN ESTA CLÁUSULA LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES A LAS QUE CADA PERSONA SE OBLIGA Y LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO TAL Y COMO SE DISPONGA EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE HAYAN FORMALIZADO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44, FRACCIÓN II, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL PEDIDO

Las partes convienen en que la vigencia del presente pedido iniciará el ____ de _____ y concluirá el ____ de _____ de 201__.

TERCERA.- MONTO DEL PEDIDO

(EN CASO DE ABARCAR MÁS DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL, LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN POR PARTIDA) Y A CONTINUACIÓN LOS MONTOS DEL PEDIDO

EN CASO DE PERSONA MORAL:

El importe total a pagar por los bienes es de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este pedido asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.).

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA

El importe total a pagar por los bienes es de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), más la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total del presente pedido asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ PESOS 00/100

M.N.). Las retenciones se efectuarán de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Ley del impuesto sobre la Renta.

El precio unitario por los bienes, se especifica en el "Anexo Único" de este pedido, el cual es fijo hasta la entrega total de los mismos, de conformidad con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
			SUBTOTAL	
			I.V.A.	
			TOTAL	

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a favor de "LA SEMARNAT" con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este pedido, así como en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este instrumento.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar los bienes objeto del presente pedido, a partir de _____ y hasta _____ (señalar las fechas).

La entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR" se realizará en el lugar y conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

SEXTA.-FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los bienes entregados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este pedido.

TRATÁNDOSE DE OBLIGACIONES DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN TERRITORIO NACIONAL.

Las obligaciones de pago denominadas en moneda extranjera para ser cumplidas en la República Mexicana, se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador(a) del pedido al correo electrónico _____, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este pedido y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de _____ (indicar el área requirente), dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este pedido y su **"Anexo Único"**, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado **"Programa de Cadenas Productivas"**, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las **"Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA, CONSIDERAR:

A) EL SIGUIENTE PÁRRAFO SE ADICIONARÁ EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, O SI NO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

[Nombre de la empresa adjudicataria en proposición conjunta] será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente pedido.

B) EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LOS PROVEEDORES HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

"LAS PARTES" que suscriben el presente pedido en su carácter de proveedores, sin perjuicio del convenio de proposición conjunta señalado en la declaración 2.16 del presente pedido, han celebrado un contrato de asociación en participación, por lo que, con base en el mismo, en relación con el presente pedido y en términos del artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación, acuerdan que **[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]**, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este pedido; en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no será responsable por la forma en que **[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]**, distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del presente pedido.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente pedido **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO HAYA OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

"LA SEMARNAT" se obliga a poner a disposición de **"EL PROVEEDOR"** un anticipo de ____ % (del monto del pedido o de la partida que corresponda) en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, el cual le será proporcionado dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de presentación y aceptación de la factura y garantía correspondiente por la totalidad del importe de dicho anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización, debiendo constituirse en la misma moneda en que se haya otorgado dicho anticipo, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.). El anticipo se pacta bajo la condición de precio fijo.

Los anticipos se descontarán del monto pactado, a partir de la fecha en que sean recibidos por **"EL PROVEEDOR"**, y su importe deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"** a que el anticipo lo aplicará exclusivamente para los fines que le fue otorgado.

En caso de rescisión o terminación anticipada del pedido, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar el saldo por amortizar en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificada a **"EL PROVEEDOR"**, la rescisión o terminación anticipada de este pedido.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá pagar los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo para reintegrarlo y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**, independientemente de lo anterior, se hará efectiva la garantía correspondiente.

"EL PROVEEDOR", a fin de garantizar la debida inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo recibido de **"LA SEMARNAT"**, al amparo del pedido, debe presentar a **"LA SEMARNAT"**, una garantía, consistente en: Póliza de Fianza, que se constituirá por el importe total del anticipo, y en la misma moneda en el que se otorgue, de acuerdo con las disposiciones aplicables, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), la cual será otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la **"TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

"LA SEMARNAT" a través de _____, en su carácter de _____, o quien lo(a) sustituya en el cargo, quien fue designado(a) como Administrador(a) del pedido, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del pedido de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema eScinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del pedido, en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

"LAS PARTES" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

CUANDO EL PEDIDO SE CELEBRE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS, DEBERÁ SUSTITUIRSE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LA SIGUIENTE REDACCIÓN E INVARIABLEMENTE DEBERÁ SOLICITARSE LA SANCIÓN FISCAL DE LA GERENCIA FISCAL O REPRESENTACIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA, EN CUYO CASO, LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA PUEDE VARIAR

Cada una de **"LAS PARTES"** cumplirá con las obligaciones fiscales que le corresponda, y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos y (país de residencia del otro contratante), tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos. Lo anterior, sin perjuicio de las retenciones que **"LA SEMARNAT"** esté obligado a efectuar de acuerdo con las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el pedido, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del pedido, la garantía de cumplimiento del pedido, consistente en:

PÓLIZA DE FIANZA EN PEDIDOS CUYA VIGENCIA NO REBASE EL EJERCICIO FISCAL

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del pedido, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Pedido de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del pedido garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

PÓLIZA DE FIANZA EN PEDIDOS PLURIANUALES

Póliza de fianza que deberá constituirse por el monto (que deberá ser informado a **"EL PROVEEDOR"** por **"LA SEMARNAT"**, que equivalente: a) al 10% del monto total a ejercer en todos los ejercicios fiscales durante la vigencia del pedido; b) al 10% del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, la cual deberá ser renovada o sustituida en cada ejercicio subsecuente por el 10% del monto que resulte conforme a lo antes señalado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA**

FEDERACIÓN". El endoso y los endosos subsecuentes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al inicio del ejercicio fiscal que corresponda y por un periodo de cobertura de un año, salvo el último que deberá emitirse por el plazo restante.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del pedido y su notificación,
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este pedido.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del pedido vigente, en términos de la Cláusula denominada

Modificaciones del presente pedido, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

EXENCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS CASOS FUNDAMENTADOS EN LAS FRACCIONES II, IV, V, XI Y XIV DEL ARTÍCULO 41 O 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ÚNICAMENTE DEBERÁ INCORPORARSE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

En términos del segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento del pedido, toda vez que el _____ (señalar el nombre y cargo del servidor público que autoriza la excepción) bajo su responsabilidad lo ha solicitado mediante escrito de fecha ____ de ____ del año en curso.

PARA EL CASO QUE EL ÁREA REQUERENTE ASÍ LO SOLICITE

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluida la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LA SEMARNAT"** para que durante un plazo de (señalar el plazo que requiera el área requirente) meses contados a partir de la terminación de la entrega de los bienes, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente pedido, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los bienes, **"EL PROVEEDOR"**, a su elección, constituirá fianza por el equivalente al (señalar monto o porcentaje requerido por el área requirente), a efecto de garantizar la calidad de los bienes, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados o de los servicios con motivo de la entrega de los bienes y cualquier otra responsabilidad derivada de la entrega de los bienes, o bien deberá de presentar póliza de garantía del fabricante, con por lo menos un año de vigencia sin que lo anterior implique un costo adicional para **"LA SEMARNAT"** Esta garantía se liberará una vez transcurridos (señalar el plazo que requiera el área requirente), contados a partir de la conclusión de la entrega de los bienes, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Que queda obligado ante **"LA SEMARNAT"** para responder por los defectos, vicios o la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el pedido y en la legislación aplicable, por lo que **"LA SEMARNAT"** podrá exigir a **"EL PROVEEDOR"** que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que **"LA SEMARNAT"** otorgue a **"EL PROVEEDOR"** o en su caso, el acordado entre **"EL PROVEEDOR"** y **"LA SEMARNAT"**, para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo **"LA SEMARNAT"** con cargo a **"EL PROVEEDOR"**. Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la calidad, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados y cualquier otra responsabilidad, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre **"EL PROVEEDOR"** y **"LA SEMARNAT"** exceda el periodo de 30 (treinta) días, **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a **"LA SEMARNAT"**.

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos, la calidad de los bienes y de cualquier otra responsabilidad derivada del presente pedido, permanezca vigente durante la

substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos, la calidad de los bienes y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.

(D) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento técnico elaborado por personal de **"LA SEMARNAT"**, que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.
6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos, la calidad de los bienes o de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula deberá(n) entregarse en las oficinas de _____ (Área requirente) ubicadas en _____ en el horario de: _____ en estricto apego a los textos que se acompañan en el "Anexo Único", aceptando expresamente **"EL PROVEEDOR"** las obligaciones consignadas en éstos.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, **"EL PROVEEDOR"** deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que **"LA SEMARNAT"** detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose **"EL PROVEEDOR"** a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala calidad de los bienes así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán, a partir (del día o de la hora) siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente pedido o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de (el valor total de los bienes cuando el resultado esperado dependa de la entrega total de los mismos; o sobre el valor de los bienes entregados con atraso, cuando éstos se hubieran cotizado en forma unitaria y el resultado esperado no dependa de la entrega total de los mismos), a razón del ____% (____ por ciento) por cada día natural u hora de atraso y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del pedido (O EN CASO DE HABERSE PACTADO OBLIGACIONES DIVISIBLES O PARTIDAS APLICARÍA EL SIGUIENTE TEXTO), hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

SE ADJUNTA UN EJEMPLO DEL PLANTEAMIENTO QUE SE LE SUGIERE UTILIZAR AL ÁREA REQUERENTE

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la _____ (área requirente).

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

Cuando los bienes no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del pedido, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del _% (_por ciento) por cada día natural sobre el importe de los bienes entregados en forma parcial o deficiente.

SE ADJUNTA UN EJEMPLO DEL PLANTEAMIENTO QUE SE LE SUGIERE UTILIZAR AL ÁREA REQUERENTE

Numeral del Anexo	Obligación	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN		TIPO DE FALTA POR EVENTO	LÍMITE DE EVENTOS PERMITIDOS
		% deducción a aplicarse SEMARNAT y CONANP	Aplicación		

El límite de incumplimiento a partir del cual “LA SEMARNAT” podrá cancelar las partidas o conceptos no entregados por “EL PROVEEDOR”, o bien rescindir el pedido, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del pedido desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del pedido tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a “EL PROVEEDOR” que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y “EL PROVEEDOR” está de acuerdo en que “LA SEMARNAT” podrá en cualquier momento, por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución



judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, son las siguientes:

SE AJUSTARÁN DE ACUERDO A LO QUE EL ÁREA REQUIRENTE SOLICITE

- H. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- I. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de vicios ocultos conforme al plazo estipulado en el presente contrato.
- J. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- K. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- L. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.
- M. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- N. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- O. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- P. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
- Q. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta no grave en más de diez ocasiones durante la vigencia del contrato.
- R. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta grave en más de una ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del pedido, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"**, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por

escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el pedido **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la recepción de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del pedido. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al



Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para entregar los bienes objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1, 23 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que dicha normatividad la considere como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes objeto de este pedido.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

VIGÉSIMA NOVENA.- RETENCIONES

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO EL PROVEEDOR HAYA DECLARADO HABER CELEBRADO CONVENIO CON LA AUTORIDAD FISCAL.

El **PROVEEDOR** acepta que de las facturas que se le cubran se le retenga la cantidad o el porcentaje establecido en el convenio celebrado con las autoridades fiscales, señalado en la declaración (2.12) de este pedido.

TRIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

"LAS PARTES" acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el pedido, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el pedido, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente pedido fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente pedido, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR **"LAS PARTES"** QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO, CONSTANTE DE __ FOJAS ÚTILES Y __ FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE __, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA __ DE _____ DE 2017.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

C _____

Nombre Titular del Área Requiriente.
Cargo.

Ing. Ramon Alejandro Alcala Valera.
Director de Adquisiciones y Contratos.

Nombre.
Cargo (Nivel Director Área).
Administrador(a) del Pedido.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO No ____/2017, DE FECHA --- DE _____ DE 2017, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON " _____".- CONSTE.



ANEXO 12 “SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN”

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos

- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

ANEXO 13 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden

iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.

ANEXO 14 "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

NOMBRE DEL LICITANTE:

FECHA:

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 15 "MANIFIESTO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT
Presente

Nombre del representante legal en mi carácter de (cargo) y con las facultades conferidas conforme a derecho, manifiesto que la documentación, propuesta técnica y económica que se acompañan al presente procedimiento cumplen con lo siguiente:

Párrafo 1

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se entregan en nuestra proposición **NO SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

Párrafo 2

Que para los efectos de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que se enlistan a continuación y que se anexan a nuestra proposición **SON** de naturaleza reservada y/o confidencial.

1.- Información _____ FOLIOS _____
MOTIVO _____
2.- Información _____ FOLIOS _____
MOTIVO _____
...

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

Nota: Solo utilizar el párrafo que corresponda, en ningún caso pueden incluirse los 2 párrafos.

ANEXO 16
TEXTO PARA LA FIANZA DE ANTICIPO

LA FIANZA DE ANTICIPO DEBERÁ PREVER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y TEXTO:

ANTE: A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN _____

PARA GARANTIZAR POR _____ LA DEBIDA INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU CASO, DEL ANTICIPO QUE SE APLICARÁ A: _____ QUE POR IGUAL SUMA RECIBIRÁ DEL BENEFICIARIO, CON MOTIVO Y A CUENTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE _____ DE 20____, CON UN IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS POR LA CANTIDAD DE \$ _____.00 (_____ PESOS 00/100 M.N.), CUYO OBJETO ES _____, CELEBRADO CON "**LA SEMARNAT**", REPRESENTADA POR SU OFICIAL MAYOR, EL _____ Y POR LA OTRA PARTE _____, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. _____. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS. LA (NOMBRE DE LA CÍA. AFIANZADORA) EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A) LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B) ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE "**LA SEMARNAT**" OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR DEL SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. ASIMISMO, SE MODIFICARÁ EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS, AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO; C) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL PROVEEDOR O DE "**LA SEMARNAT**", HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DÉ FORMA TAL, QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; D) LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "**LA SEMARNAT**", SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE FIANZA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA-----

-----FIN DE TEXTO.-----